Orden de pago no presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHgesparza GLADYS BEATRIZ ESPARZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 2021-08-06-7:57 a. m.

ORDEN DE PAGO NO PRESUPUESTAL

Número:	190870921	**Fecha de registro**	04-08-2021	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-085 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Tipo Orden de Pago:	Devolución deducciones	**Estado:**	Pagada	**Tipo de Beneficiario :**	01 - Beneficiario final
Fecha máxima para realizar el pago	06-08-2021	**CxP vinculada**	393121	**Causal de rechazo:**	
Tesorería	13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		**Posición no presupuestal:**	2-02-01-01 - IMPUESTOS NACIONALES - IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	

TOTALES DEL DOCUMENTO

Valor total:	4.900.268,00	**Deducciones**	0,00	**Neto a pagar**	4.900.268,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	**860516881**	**Razón Social:**	**CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS**	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	637329517	**Banco:**	860002964-BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

DEDUCCIONES OBJETO DE DEVOLUCIÓN

ID Posicion Pago no Presupuestales	Descripción	Tercero	Base gravable	Tarifa	Valor
2-01-04-01-04-03	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS MENORES A 300 UVT MENSUALES	800197268 - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15.807.315,00	31	4.900.268,00

Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
ORDENADOR DEL GASTO CENAC PERSONAL

redistribuir

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrfajardo	ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-22-8:51 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	356521	**Fecha Registro:**	2021-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	61121
Valor Inicial:	122.506.719,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	122.506.719,00	**Saldo x Ordenar:**	122.506.719,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	6.083.683,00	**Valor Neto:**	116.423.036,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	6221
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	347864

TERCERO

Identificacion:	860516881	**Razon Social:**	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	637329517	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	370421	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**	

CAJA MENOR

Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	5002665802	**Tipo:**	ENTRADA A ALMACEN	**Fecha:**	2021-07-21

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	122.506.719,00	0,00	122.506.719,00	122.506.719,00

Objeto:	CAUSACION PAGO CONTRATO N° 597 CENAC PERSONAL 2021 PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES PARA UN PERSONAL ACTIVO DEL EJERCITO. FACTURA FADM-80000781

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-07-23	Generada	122.506.719,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	122.506.719,00	0,966 %	1.183.415,00	1.183.415,00
2-01-04-01-04-03 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS MENORES A 300 UVT	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	122.506.719,00	31,000 %	4.900.268,00	4.900.268,00

CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENAC PERSONAL

15807316

17695321

190870921

CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS	
CDP	6221
CRP	61121
CTO	597/2021
RUBRO	A-02-02-02-009-007-001
	OTROS SERVICIOS
FACTURA	FADM-80000781

BASE		**$ 122.506.719,00**	
IVA 19%			
SUBTOTAL		**$ 122.506.719,00**	
DEDUCIDOS			
RETE IVA **15%**	15%	0,00	
RETE FUENTE **4%**	4%	4.900.268,76	
RETE ICA 9,66**/1000**	9,66	1.183.414,91	AC. 9603
TOTAL DEDUCIONES		**6.083.683,67**	
TOTAL A PAGAR		**116.423.035,33**	

ob/" 356521
CDP " 370421

5105723950

servicios. ok
511F ok.

Servicio

CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS - COOPSERFUN
NIT 860.516.881-8

Un homenaje al amor

Los Olivos

CALL CENTER: 340 4055
SEDE ADMINISTRATIVA CRA 15 No 97 – 60 **Tel:** 646 0000
SEDE PALERMO: AV 42 No 14- 20 **Tel:** 288 0799
SEDE TEUSAQUILLO: CRA 18 No 33 – 12 **Tel:** 288 4311
SEDE RESTREPO: CALLE 15 SUR No 14 – 58 **Tel:** 366 5111
SEDE SOACHA: CALLE 12 No 6 – 27 **Tel:** 781 4350
PARQUE CEMENTERIO: KM 1.7 VÍA BOGOTÁ – SIBERIA **Tel:** 307 6430

icontec ISO 9001 SA-CER350773 · icontec ISO 14001 SC 1929-1 · icontec Certificación de Servicios NTC 5840-2017 Servicios Funerarios CS-CER350750 · icontec ISO 45001 ST-CER648762 · IQNet

FACTURADO A:

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
TIPO IDENTIFICACIÓN: NIT **TIPO PERSONA:** JURIDICA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 900385079 **DV** 8 **PAÍS** COLOMBIA **CIUDAD:** BOGOTÁ
DEPARTAMENTO: **DIRECCIÓN:** CR50 18 92
TELÉFONO: 14261469 **CORREO:** SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINIHACIENDA.
FORMA DE PAGO: CRÉDITO **MEDIO DE PAGO:** TRANSFERENCIA DÉBITO BANCARIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

FADM-80000781

SUCURSAL: Administrativa
FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/07/2021 5:36:08 PM
FECHA DE VENCIMIENTO: Sep 1, 2021 12:00:00 AM

Total ítems: 1

Cod.	Referencia	Producto	Descripción	Cant.	Precio/Unit.	% Dscto	% Impto	Total
999	SERVFU	SERVICIO	SERVICIO FUNERARIO	1.00	122,506,719.	0.0%	0.0%	122,506,719.00

SON: CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE

Observaciones: Servicios funerarios mayo y junio 2021
#$15-01-03-085;597-CENACPERSONAL-2021;javier.serrano@buzonejercito.mil.co#$

SUBTOTAL:	122,506,719
DESCUENTOS DESPUÉS DE IMPUESTOS:	0
TOTAL BASE:	122,506,719
*IMPUESTOS:	0
TOTAL CON IMPUESTOS:	122,506,719
AUTORETENCIÓN:	0
TOTAL A PAGAR:	122,506,719

Favor realizar su pago mediante las siguientes opciones: 1. Realizar Transferencia o consignación en la cuenta de ahorros No. 637329517 del Banco de Bogotá 2. Pago directo en nuestras sedes. 3. Girar cheque cruzado a nombre de COOPSERFUN. Una vez realizado su pago favor enviar soporte al correo pagos.bogota@losolivos.co

*Impuestos	Base	Impto	Vlr Impto
IVA:	122,506,	0.0%	0
RETEFUENTE:	0	0.0%	0
RETE ICA	0	0.0%	0
RETE IVA:	0	0.0%	0

GUERRERO MORENO ELIZABETH
Firma Autorizada

Firma del Cliente
Cc./Nit. 900385079

CUFE: f665c17a50c7c5c806bb8debb85e5a8726e9291ca9f395947a01ac7ce587388c22235fdb2791ddb726a88c88493fc7a1

ENTIDAD COOPERATIVA SUJETA A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS. ART 19-4 ET PARÁGRAFO 1.
EXCLUIDOS DE IVA ART 476 ET NUMERAL 19. ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 9603.
"GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA SHD DIB SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-032117 del 25-10-2019".
DIAN: AUTORIZACION DIAN No 18764014574544 FECHA: 2021-06-25 NUMERACION AUTORIZADA DEL FADM 80000001 AL FADM 80010000 VIGENCIA 12 MESES

REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA - Fecha de Generación: 01/07/2021 5:36:35 PM

ok/ dimpia

CUFE : f665c17a50c7c5c806bb8debb85e5a8726e9291ca9f395947a01ac7ce587388c22235fdb2791ddb726a88c88493fc7a1

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software fact-e

MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 597-CENAC PERSONAL-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL– CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS.

Los suscritos a saber: La señora **Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.254.683** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), debidamente facultada para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de **Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016**, modificada y aclarada por los **actos administrativos números 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente por la Resolución Nº 1417 de 2018 y** Orden Administrativa de Personal No. **20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020**, **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8,** por una parte, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS- COOPSERFUN** identificada con NIT 860.516.881-8, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de febrero de 1997 bajo el número: 00002540 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, personería jurídica número : 2541 el 21 de noviembre de 1983, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, Representada Legalmente por el señor **RICHAR MANUEL CIFUENTES SANCHEZ** identificado con cédula No. 79.740.276 , quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL al **SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es hasta por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($786.105.832,00) MCTE.,** y/o hasta agotar presupuesto, con exclusión de IVA de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y a la oferta presentada por el contratista en la plataforma, de acuerdo a los siguientes valores:

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY
1	1	SERVICIOS FUNERARIOS CATEGORIA No. 1 -HASTA 10 SMMLV PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES.	SERVICIO	$ 4,616,205.06	$ 4,542,807.00	$ 4,542,807.00
	2	SERVICIOS FUNERARIOS CATEGORIA No. 2 -HASTA 8 SMMLV PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES	SERVICIO	$ 4,007,947.02	$ 3,887,709.00	$ 3,887,709.00
	3	SERVICIOS FUNERARIOS CATEGORIA No. 3 -HASTA 7 SMMLV CIVILES DECRETO 1214	SERVICIO	$ 601,192.05	$ 300,596.00	$ 300,596.00

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY
	4	SERVICIOS FUNERARIOS CATEGORIA No. 4 -HASTA 5 SMMLV PERSONAL DE SOLDADOS CAMPESINOOS,REGULARES,BACHILLERES ;ALUMNOS	SERVICIO	$ 1,065,380.71	$ 1,065,380.00	$ 1,065,380.00
	5	PERSONAL FALLECIDO POR COVID -19	SERVICIO	$ 2,504,966.89	$ 1,628,229.00	$ 1,628,229.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FORMULARIO 9)						$ 11,424,721.00

PARAGRAFO PRIMERO: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor que verificará que los servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, Realizará abono en Cuenta de Ahorros N°. 637329517 del Banco Bogotá, de la siguiente manera: mediante pagos parciales contra entregas parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica, causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución N° 0042 de fecha 05 de Mayo de 2.020 de la DIAN y Directiva Presidencial N° 09 DEL 17 de Septiembre de 2.020 y la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación del 09 de marzo de 2.021, la cual deberá ser dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de la prestación del servicio anexando toda la documentación prevista para la realización del mismo y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción parcial a satisfacción DEL OBJETO DEL CONTRATO contra presentación de facturas al MDN-Ejército Nacional- y acta de inicio. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador Y UN REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC)
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes por parte de otras Direcciones.

Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota: Presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.

Nota: A continuación, se informa los correos, para el envío de la factura electrónica :

Correo Supervisor: dora.paez@buzonejercito.mil.co

Correo facturador : Javier.serrano@buzonejercito.mil.co

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, se subordinan a las apropiaciones asignada al CDP N° 6221 de fecha Febrero 18 de 2021 por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($786.105.832,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: los bienes objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
		SERVICIO REQUERIDO		DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
1	9732	SERVICIOS FUNERARIOS	1. TANATOPRAXIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1 - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales. CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214 CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos. El contratista debe garantizar la calidad del procedimiento de la Tanatopraxia el cual es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, como para el soporte de su presentación; de acuerdo a las normas sanitarias establecidas para tal fin según circular 28 Secretaria Salud del 23 de Diciembre de 2004, expedida por la Secretaria Distrital de Salud y conforme al Decreto 351 de 2014.	SERVICIO	A SUMINISTRO	851715

				En todo el territorio nacional y/o internacional, el contratista debe efectuar revisiones, preservación y hacerse cargo de los trámites legales derivados del procedimiento de la tanatopraxia del cadáver cuantas veces sea necesario, durante su desplazamiento hasta llegar al lugar de la inhumación.			
				EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19			
				Es preciso aclarar que los cadáveres por COVID19 **NO** pueden trasladarse, estos deben ser cremados preferiblemente, o inhumados en el lugar de su fallecimiento.			
				En cumplimiento del principio de precaución y teniendo en cuenta que se trata de un evento de interés en salud pública de importancia internacional de alta transmisibilidad e infectividad, queda restringida la realización de necropsias sanitarias, viscerotomías o similares, prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia en casos con diagnostico presuntivo o confirmado de infección por COVID-19.			
			2. ATAUD O COFRE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales. **Y CATEGORIA No. 2** - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				Los cofres deberán cumplir con las siguientes características técnicas:			
				- Se utilizaran cofres de lujo media tapa con acrílico.			
				- Accesorios: media tapa, burbuja en acrílico, cobija y almohada.			
				- Largo: entre 190 cms a 210 cms			
				- Ancho: entre 55 cms a 80 cms			
				- Alto: entre 45 cms a 50 cms			
				- Capacidad mínima de cargue 200 kilogramos			
				- Material de fabricación: Aglomerados MDF y un 3% en madera tratada y curada.			
				- Colores: en acabado semimate.			
				- Tapizado: capitoneado, acolchonado con seda brillante Nieve-Cartón especial secante e impermeabilizante, acrílico (burbuja) transparente, bouquet, edredón acolchado, manija (agarradera) en madera de tres secciones por cada lado o larga con tornillo roscado con tuerca y arandela, herrajes y bisagras doradas.			

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214.			
				Los cofres deberán cumplir con las siguientes características técnicas:			
				-Se utilizaran cofres tipo intermedio.			
				- Accesorios: ventanero o cerrado.			
				- Largo: entre 190 cms a 210 cms.			
				- Ancho: entre 55 cms a 80 cms.			
				- Alto: entre 45 cms a 50 cms.			
				- Capacidad mínima de cargue 200 kilos.			
				- Material de fabricación: Aglomerados MDF y un 3% en madera tratada y curada.			
				- Colores: en acabado semimate.			
				- Tapizado: clásico con seda mate blanca; Cartón secante e impermeabilizante. Seda huracán blanco mate, vidrio de 2 mm.			
				- Agarradera larga en madera con tornillo roscado.			
				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				Los cofres deberán cumplir con las siguientes características técnicas:			
				- Se utilizaran cofres tipo intermedio.			
				- Accesorios: ventanero o cerrado.			
				- Largo: entre 190 cms a 210 cms			
				- Ancho: entre 55 cms a 80 cms			
				- Alto: entre 45 cms a 50 cms			
				- Capacidad mínima de cargue 200 kilos			
				- Material de fabricación: Aglomerados MDF y un 3% en madera tratada y curada.			
				- Torneado en carrizos en madera sajo, la tapa está hecha en forma de cruz.			
				- Colores: en acabado semimate.			
				- Tapizado: clásico con seda mate blanca; Cartón secante e impermeabilizante. Seda huracán blanco mate, en la tapa lleva una cruz en seda y terciopelo vidrio de 2 mm.			
				- Manijas 6 en aluminio.			
				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19			
				CATEGORIA No. 1 - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				Conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud, el cofre para cadáveres por COVID19 deben cumplir con las siguientes características:			
				- CONTENEDOR DE CREMACIÓN:			
				Deben ser construidos en material de fácil combustión, no pueden ser lacados, pintados, ni barnizados, no podrá utilizarse material metálico en su fabricación y los puntos de soporte del féretro deben ser removibles.			
				- COFRE O ATAUD:			
				Material especial para ser cremado.			
			3. BOLSA RECUPERACIÓN DE CADÁVERES	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				Una bolsa de recuperación de cadáveres para cada fallecido con las siguientes especificaciones:			
				- Fabricada en lona impermeable 100% lavable de color negro.			
				- Dimensiones 68 a 69 Centímetros de ancho 2.09 a 2.10 metros de largo.			
				- 06 agarraderas laterales.			
				- Cremallera a lo largo de la bolsa en el centro con doble cierre.			
				- Bolsillo de identificación cuadrado con dimensiones entre 20 y 21 centímetros por cada lado de polietileno ubicada en el extremo superior derecho con adhesivo para cerrar.			
				PERSONAL FALLECIDO POR COVID19			
				Para fallecidos por COVID19 debe tener las siguientes características:			
				- Fácil abertura			
				- Cierre hermético			
				- Impermeable			

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- Utilización de doble bolsa de 150 micras de espesor, o de un mayor calibre.			
				- Resistencia a la filtración de líquidos.			
			4. PABELLON	Tricolor Nacional doble, fabricado en satín brillante con medidas de 2.49 a 2.50 metros de largo por 1.49 a 1.50 metros de ancho, bordeado con flecos, trenzados intercalados de acuerdo al color de la tela.			
			5. TRIANGULOS	Fabricada en MDF, con las siguientes dimensiones:			
				- BASE: Entre 46 a 47 cm, y de 36 a 37 cm por los dos lados, restantes, la altura entre 10 y 11 cm, incluida la tapa con bordes superiores redondeados, color miel brillante, con dos bisagras de pulgada y cierre imantado, tapizado en su interior en terciopelo de color rojo, un soporte en cordón dorado en la tapa para que se abra a 90 grados.			
				- VIDRIO: en el vidrio de la tapa debe llevar el escudo del Ejército Nacional, papel esmerilado imitación sandblasting de 15 cm de alto por 13 cm de ancho, en el centro del vidrio tomando como base el lado más largo del triángulo.			
				Cuando el fallecido es casado se debe entregar dos triángulos, con el Pabellón Nacional, de los cuales uno será entregado a la esposa y el otro a los padres.			
			6. CINTA CARROZA FUNEBRE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA**			
				CATEGORIA No. 1 - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				Timbrada al calor con el grado, nombres y apellidos del fallecido y el escudo del Ejército Nacional.			
				Debe ir con letras de 4.5 centímetros, en color dorado y cinta azul de 1.50 metros de largo x 8 centímetros de ancho.			
			7. CARTELES	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA**			
				CATEGORIA No. 1 - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				Recibir la redacción de acuerdo a los requerimientos de los familiares en una cantidad hasta de 12 unidades y ser fijados en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo a solicitud de los familiares.			
			8. VELACION	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				El Servicio de velación debe efectuarse en el lugar del territorio nacional requerido por los familiares y/o el coordinador de servicios funerarios, de acuerdo al lugar donde se realice deberá cumplir con las siguientes características y efectuarse por un tiempo de hasta 48 horas así:			
				VELACION FUNERARIA:			
				- Lugar ventilado con capacidad mínima de 50 personas sentadas, teniendo en cuenta que el aforo para los servicios de velación será acorde a las disposiciones dadas por el gobierno nacional, y las directrices impartidas por los entes regionales, de acuerdo al desarrollo de la pandemia durante la vigencia..			
				- Imagen religiosa.			
				- Dama de Protocolo, para que atienda durante la velación los requerimientos de los familiares y coordinadores.			
				- Andas mortuorias.			
				- Servicio de cafetería durante el tiempo de la velación.			
				- Registro de firmas para los asistentes. Guías para oratorios.			
				UNIDADES MILITARES:			
				- Servicio de cafetería atendido por un funcionario de la funeraria.			
				- Imagen religiosa.			
				- Dama de Protocolo, para que atienda durante la velación los requerimientos de los familiares y coordinadores.			
				- Registro de firmas para los asistentes.			

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- Guías para oratorios.			
				LOGISTICA PARA VELACION EN VIVIENDAS O CASAS EN LUGARES EN LOS QUE NO ESTA RESTRIGIDA ESTA ACTIVIDAD:			
				El contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación:			
				- Dama de Protocolo, para que atienda durante la velación los requerimientos de los familiares y coordinadores.			
				- Dos (2) carpas de 4m² o más.			
				- Cincuenta (50) sillas.			
				- Andas mortuorias.			
				- Imagen religiosa.			
				- Estación de tinto.			
				- Los demás elementos que sean necesarios para realizar esta actividad.			
				NOTA: Se debe tener en cuenta que para la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expresado en la Circular No. 028 del 23 de diciembre de 2004, expedida por la Secretaria de Salud del Distrito Capital, es prohibido realizar el servicio de velación en lugares de residencia.			
			9. CONJUNTO RECORDATORIO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				Deberá estar conformado por lo siguiente:			
				- Un libro de registro de firmas de 20 hojas dobles, con portada en material duro y llevará impreso en medio litográfico el escudo del ejército nacional actual vigente a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley o papel biodegradable, Llevará en su parte inferior el escudo del Ejército y emblema en la portada en menor tamaño y un solo color.			
				- Dos libros de oración del mismo material y Características que el registro de firmas.			
				- Dos camándulas, cadena en metal y con imitación perla.			

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				- Una guía de meditaciones para el manejo de duelo, material elaborado por diversas fundaciones o talleres de duelo de las empresas funerarias que incluyen guías para afrontar la pérdida de sus seres queridos, material que debe llevar la publicidad de la Institución, lo anterior sin costo adicional.			
				Los mismos modelos deberán ser utilizados en todos los servicios a Nivel Nacional sin excepción alguna.			
			10. SERVICIO RELIGIOSO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				El contratista asumirá el costo del servicio religioso, misa de novenario, uso de capillas, iglesias o salones de oración que sea requerido por parte de los familiares o coordinador de servicios funerarios del Ejército.			
			11. CEMENTERIO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				De acuerdo a la solicitud del coordinador de servicios funerarios o de la familia, proveer lote o bóveda en alquiler por un tiempo no menor a cuatro (4) años o de acuerdo a lo establecido en las ciudades y/o localidades, o suministrar el servicio de cremación y su respectivo cenízaro.			
				PERSONAL FALLECIDO POR COVID19			
				Conforme lo establece el Ministerio de Salud, la disposición final del cadáver será preferiblemente mediante cremación.			
				Cuando no se cuente con este tipo de instalaciones en el territorio donde ocurrió el deceso, se deberá practicar inhumación en sepultura o bóveda y no se permitirá el traslado hacia otra ciudad o municipio para su disposición final.			
			12. LAPIDA	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				- Será elaborada en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo del Ejército Nacional, el grado, nombres y apellidos, fecha nacimiento, fecha de fallecimiento y leyenda.			
				- Deberá ser entregada de conformidad a las instrucciones de los familiares e instalada por la funeraria en un término no mayor a los 30 días posteriores a la inhumación			
				- Las medidas deberán ser ajustadas a las políticas establecidas en cada cementerio cuando la inhumación se realice en bóveda			
				- El modelo de la lápida que el contratista deberá entregarle a la familia, corresponde a la imagen dada a continuación:			
				- En cuanto a las lápidas utilizadas en el Mausoleo del Ejército Nacional, ubicado en el cementerio Jardines de Paz, estas deberán ser suministradas, instaladas y marcadas de acuerdo a los modelos ya existentes.			
			13. TRANSPORTE	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				El contratista asume los tramites y costos que se generen para transportar el féretro dentro del territorio nacional y/o internacional, desde el sitio donde fallece al lugar donde se va a realizar la velación, inhumación o cremación, el cual puede ser terrestres, fluvial o aéreo cumpliendo siempre con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, caja metálica y revisión de sanidad.			
				- Asignar un coche fúnebre de lujo para el traslado del cuerpo desde el sitio de preservación, velación a exequias, iglesia y cementerio, este vehículo debe ser modelo superior al año 2014, en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, presentación y revisión técnico mecánica al día, de acuerdo a la normatividad exigida por las autoridades			

				competentes y/o entes territoriales (Decreto 09 de 2012, Resolución 556 de 2003).			
				- Asignar dos (02) vehículos de transporte colectivo con capacidad mínima para Treinta y Dos (32) personas sentadas cada uno; este vehículo debe ser modelo superior al año 2014, en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, revisión técnica al día, el conductor debe estar bien presentado y cumplir con el siguiente recorrido: Lugar de velación – iglesia – cementerio y regreso del cementerio al barrio o sector donde la familia o coordinador del servicio lo requiera, mencionados servicios deben ser prestados en perímetros urbanos, municipales y veredales.			
				- Servicios en Bogotá: Asignar, adicionalmente, un (01) vehículo de transporte tipo van, con capacidad mínima para doce (12) pasajeros con el fin de trasportar a la familia desde el barrio o sector donde viven hasta la funeraria- Lugar de velación – iglesia – cementerio y regreso del cementerio al barrio o sector donde la familia o coordinador del servicio lo requiera durante todos los días de la velación e inhumación, y deben realizar todos los recorridos que sean necesarios requeridos por la familia del fallecido.			
				PARA EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19			
				Para el traslado del fallecido por COVID19, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral 14, Anexo 2 de la Guía: Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID19 V3.			
			14. TRAMITES LEGALES	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			
				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				PARA EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19			
				Tramitar Registro defunción: las funerarias deben tramitar los documentos soportes ante las autoridades competentes en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días. Suministrarlo a los familiares y una copia a la DIFAB.			
			15. ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID19	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CATEGORIA No. 1** - Hasta 10 SMLMV Personal de Oficiales y Suboficiales.			
				CATEGORIA No. 2 - Hasta 8 SMLMV Personal de soldados profesionales.			

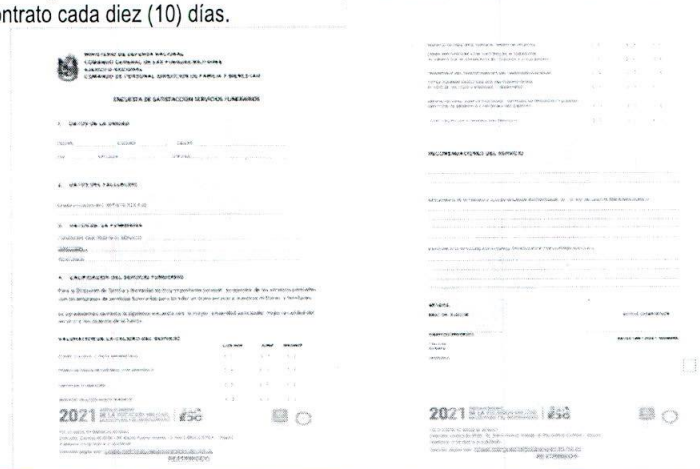
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

				CATEGORIA No. 3 - Hasta 7 SMLMV Civiles decreto 1214			
				CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos.			
				Para el retiro del cadáver, en la carroza fúnebre, deberán enviar dos (2) funcionarios, los cuales deben utilizar los siguientes elementos de bioseguridad:			
				- Traje anti fluido (cantidad mínima4)			
				- Máscara de filtración de referencia FFP2 o N95 (nunca tapabocas) (cantidad mínima 04)			
				- Químico desinfectante para la desinfección del vehículo, de los implementos y del personal.			
				- Doble bolsa específica para cadáveres de 150 micras de espesor o mayor espesor, resistente a la filtración de líquidos.			
				- Mono gafas (cantidad mínima 2)			
				- Guantes quirúrgicos (cantidad mínima 6)			
				- Sábana de propileno (cantidad mínima 2)			

Nota 1: Para la ejecución del contrato en lo relacionado a los fallecidos por COVID 19 se dará aplicación a la GUÍA ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV - 2 (COVID 19) - VERSIÓN 05 (o el que se encuentre vigente al momento de la ejecución del servicio funerario).

PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorias que se describen a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCION TECNICA
COBERTURA	Capacidad para atender los servicios funerarios en todo el territorio nacional (incluyendo Municipios, Distritos y Corregimientos) e Internacional. El contratista deberá prestar el servicio funerario a nivel nacional, en cualquier parte del territorio nacional (incluyendo Municipios, Distritos y Corregimientos), e internacional dando cumplimiento a las normas sanitarias establecidas para este tipo de servicios. Dicha certificación debe ser presentada en la oferta y será objeto de verificación técnica
COORDINACION	Por parte del contratista se asignarán dos funcionarios exclusivamente para atender permanente por parte de la entidad funeraria la coordinación de los servicios funerarios del Ejército los cuales deben tener disponibilidad permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llegado el caso en un acontecimiento donde fallecieren cuatro (4) o más personas el oferente deberá enviar a un (01) coordinador de la sede principal al sitio de evacuación de los extintos.
SERVICIO PSICOLOGICO	Designar un profesional capacitado en ayuda psicológica, para atender a los dolientes que requieran asistencia por un periodo no superior a noventa (90) días, teniendo una disponibilidad de las 24 horas los siete días de la semana a nivel nacional. NOTA: ANEXAR JUNTO CON SU OFERTA TITULO DE IDONEIDAD DEL PROFESIONAL
MANTENIMIENTO Y RECARGA TANQUE DE GA	El contratista se compromete a realizar el Mantenimiento y recarga de tanque del gas natural de la llama externa en el cementerio jardines de paz bimensual (cada dos (2) meses).
CORO	Coro ceremonia religiosa, debe realizarse en las ciudades capitales y como mínimo debe estar integrado por dos (2) personas. El proponente deberá aportar junto con su oferta documento independiente en el que realice este ofrecimiento

ARREGLO FLORAL	Para cada servicio se requiere un (1) pedestal y tres (03) Coronas de 90 centímetros de diámetro en aro carreta de Icopor, con flores que se produzcan en la región y cintas timbradas al calor de 1.20 metros de largo x 8 centímetros de ancho con letras de 4 a 5 centímetros en color dorado y cinta blanca y un pedestal de 1.70mts de alto, en sitios de la velación del fallecido. Deben enunciar en el escrito: EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA (pedestal) COMANDO DE PERSONAL (corona) DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR (corona).
ELEMENTOS PARA USO PANTEON MILITAR	Suministro de dos (2) pérgolas, a la sección de servicios funerarios de color blanco, con el Escudo del Ejército Nacional actual vigente y 20 sillas plásticas de color blanco, para ser utilizadas durante las inhumaciones en el cementerio Jardines de Paz "Panteón Militar". Una maquina sopladora para limpieza de la zona. Los elementos anteriores serán suministrados durante la ejecución del contrato
ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN	El contratista, por cada servicio prestado a realizar una encuesta de satisfacción en el formato establecido por la DIFAB de acuerdo a la imagen indicada a continuación, a la persona responsable de recibir el servicio, las cuales deberá entregar al Supervisor del Contrato cada diez (10) días. 
TRASLADO DE FALLECIDOS - TRASLADO Y DESTINO FINAL DEL CADÁVER POR COVID 19	Todo traslado de algún fallecido debe realizarse en: vía terrestre, vía aérea, vía fluvial desde el sitio de fallecimiento al destino final. Teniendo en cuenta las condiciones geográficas de Colombia, sin costo adicional. **PARA EL PERSONAL FALLECIDO POR COVID19** Conforme a la Guía: Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID19 GIP08 V3, numeral 8, las actividades y responsabilidades que deberán realizar los servicios funerarios en el traslado y destino final del cadáver corresponden a: - El personal del servicio funerario con el apoyo del prestador de servicios de salud realizará el proceso administrativo para el retiro del cadáver de las instalaciones de salud. - El personal del servicio funerario se encarga de delimitar el área externa para el retiro de cadáver, conforme a los protocolos definidos por el prestador de servicios de salud; lo cual se hará a través de la ruta interna definida en el menor tiempo posible, aislando la zona de transeúntes o personal no relacionado al alistamiento y traslado del cadáver. - El cadáver se trasladará en el vehículo fúnebre de uso exclusivo para tal fin, utilizando la ruta más corta y rápida hacia el cementerio o servicio crematorio, donde hará la entrega del cuerpo a los responsables del servicio. La comunicación del riesgo deberá mantenerse y ser informada por parte del operador funerario que realiza el transporte al cementerio para que el personal adopte las medidas necesarias en el alistamiento, logística y adecuación para la recepción, la cremación o inhumación del cadáver según corresponda. - El personal operativo autorizado por parte del cementerio para la cremación o inhumación deberá contar con los EPP definidos en este documento, y las medidas adicionales de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el cementerio. - Luego de la entrega del cadáver, se debe realizar inmediatamente el procedimiento de desinfección del vehículo y los elementos empleados para el traslado, de acuerdo con los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador de servicios funerarios. - En caso de presentarse una contingencia al momento del traslado o en la entrega del cadáver, que ponga en riesgo las medidas de contención del cuerpo, se deberán aplicar los mismos procedimientos para el embalaje descritos en el numeral 7 de este

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

	documento.
ATAUD	- Cuando por algún motivo se presenten averías o daños en los ataúdes, durante los traslados aéreos, fluviales o terrestres, el proponente deberá reemplazarlo sin presentar costo adicional a la institución. - En los casos donde se requieran cofres tipo extra, por la contextura del fallecido (estatura, obesidad, etc.) el proponente deberá suministrar sin costo adicional un cofre o ataúd del tamaño requerido con las mismas especificaciones técnicas descrita de acuerdo a su categoría.
CEMENTERIO	En el caso de bóveda, cuando se requieran bóvedas tipo extra, por la contextura del fallecido (estatura, obesidad, etc.) el proponente deberá coordinar sin costo adicional una bóveda del tamaño requerido. El contratista deberá brindar toda la información por escrito a los familiares respecto al tiempo de permanencia del cuerpo en el lote o bóveda, así mismo que los gastos de exhumación serán asumidos por los familiares una vez transcurridos los cuatro (4) años. Si se requiere por parte de la familia, la inhumación en los sitios donde la institución posea panteones militares, el adjudicatario debe cancelar los trámites correspondientes ante las respectivas administraciones de los cementerios.
LAPIDA	- En caso que la familia decida adquirir un modelo de lápida distinto al establecido en las condiciones técnicas, su costo será asumido por la familia. - El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato documento donde certifique el recibido a satisfacción de la lápida por parte de los familiares.
TRANSPORTE	En los casos en que la entidad judicial no cuente con los medios necesarios para trasladar el cuerpo a la sede de medicina legal de la jurisdicción correspondiente, y esta entidad expida el permiso correspondiente, el contratista deberá asignar un coche fúnebre para el traslado del cuerpo desde el lugar del fallecimiento hacia medicina legal, sin costo adicional. Todos los vehículos ofertados para el transporte tanto del fallecido como el de los familiares y acompañantes, deben estar con sus pólizas, seguros, revisión técnico mecánica y demás documentos al día de acuerdo a la normatividad exigida por las autoridades competentes y/o entes territoriales. De acuerdo con el numeral 14, Anexo 2 de la Guía: Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID19 V3, para el transporte del fallecido el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones: - Cabina de conductor y compartimiento de carga de cadáveres separados y aislados entre sí. - Pisos, paredes y techos del compartimento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras que permitan su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre piso-paredes, techos curvos para que faciliten la limpieza y desinfección. - Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres. - Sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado. - Compartimiento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia. - Kits anti derrames en caso de que ocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres. - Camilla porta cadáveres - Recipiente de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos-infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres.
RECONOCIMIENTOS POR SOAT	El proponente deberá garantizar a los familiares de los fallecidos el cubrimiento total de los servicios funerarios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, sin efectuar cobros adicionales. Así mismo, en caso de muerte por accidente de tránsito el futuro contratista no podrá efectuar cobros directamente o por interpuesta persona a la aseguradora que tenga a cargo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, ni comprometer al familiar del fallecido con la firma de documentos tendientes a hacer efectivo el cobro del SOAT. El desconocimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones contractuales, administrativas y legales que resulten procedentes.
PONDERABLE	De acuerdo con los ofrecimientos realizados con la presentación de la oferta, el contratista se compromete a: 1. Realizar el mantenimiento del panteón Militar del Cementerio Jardines de Paz, el panteón Militar cementerio central ubicados en Bogotá, y aquellos asignados a nivel nacional durante el termino de ejecución del presente contrato, con realización de las siguientes actividades así: • Cortar el césped con la recolección de los desechos, restauración y lavado de lapidas, para los panteones ubicados en la ciudad de Bogotá cada (1) mes y para los panteones ubicados fuera de Bogotá cada tres (3) meses. • Realizar fumigación cada dos (2) meses de los panteones Militares en Bogotá y cada tres (3) meses en los panteones asignados a nivel nacional. • Pintar el exterior e interior de los panteones Militares en Bogotá cada tres (03) meses incluyendo bolardos y cadenas de encerramiento del panteón y cada cuatro (4) meses en los panteones asignados a nivel nacional.

	• Lavar las lapidas instaladas con agua, jabón en polvo, cepillos y blanqueador, para los panteones ubicados en la ciudad de Bogotá cada mes y para los panteones ubicados fuera de Bogotá cada tres (3) meses. • Mantenimiento y recarga de tanque del gas natural de la llama externa en el cementerio jardines de paz bimensual (cada dos (2) meses). • Mantenimiento lavado de piedra del mausoleo militar cada dos meses. El contratista asume el costo que se genere por el servicio de mantenimiento e instalación de lapidas, poda del césped con la recolección de los desechos y el bordeo alrededor de la lápida. Lo anterior deberá suscribirse acta donde se deje la evidencia de las actividades anteriormente enunciadas y serán avaladas por el supervisor del contrato. 2. Entregar un plan exequial CATEGORIA No. 4 - Hasta 5 SMLMV Personal de soldados campesinos, regulares, bachilleres; alumnos, por cada 30 servicios funerarios prestados en cualquier categoría.
ASPECTOS ACREDITADOS CON LA OFERTA Y DEBEN MANTENERSE VIGENTES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	**REFERENCIAS ATAUD:** El contratista deberá tener disponible, un catálogo de ataúdes, cada una con su registro fotográfico a color y descripción de las especificaciones técnicas relacionadas, así como garantizar que dichas especificaciones apliquen a nivel nacional sin excepción alguna. **TRANSPORTE** a) El contratista deberá contar con los coches fúnebres para el traslado del cuerpo desde el sitio de preservación, velación a exequias, iglesia y cementerio, que son de lujo, modelo superior al año 2014, en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, presentación y revisión técnico-mecánica al día, de acuerdo a la normatividad exigida por las autoridades competentes y/o entes territoriales (Decreto 09 de 2012, Resolución 556 de 2003). De igual forma, debe tener en cuenta las siguientes características y condiciones para los carros: • Serán automotores con las dimensiones y especificaciones autorizadas y aprobadas por las autoridades competentes de tránsito y transporte, y deberán tener en un lugar visible el nombre de la funeraria a que pertenece. • Sus pisos y paredes interiores deberán estar cubiertos de material que facilite el lavado y desinfección cada vez que se preste un servicio. • Las puertas deben ir herméticamente cerradas, durante los desplazamientos. • La cabina del conductor debe estar separada físicamente de la cabina donde se traslada el cadáver. • Destinar exclusivamente para este servicio los vehículos utilizados para el transporte de cadáveres humanos antes y después de ser embalsamados (traslados y destino final). Se prohíbe su utilización en actividades diferentes a la del transporte de cadáveres. b) El contratista deberá mantener cigente, los certificados o concepto higiénico sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente y/o entes territoriales, para el transporte de cadáveres. c) El contratista, debe garantizar la asignación de dos (02) vehículos de transporte colectivo, con capacidad mínima para treinta y dos (32) personas sentadas cada uno; este vehículo debe ser modelo superior al año 2014, en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, revisión técnica al día y el conductor debe estar bien presentado. d) El contratista, debe garantizar que para los servicios en Bogotá, asignará, adicionalmente, un (01) vehículo de transporte tipo van, con capacidad mínima para doce (12) pasajeros con el fin de trasportar a la familia desde el barrio o sector donde viven hasta la funeraria- Lugar de velación – iglesia – cementerio y regreso del cementerio al barrio o sector donde la familia o coordinador del servicio lo requiera durante todos los días de la velación e inhumación, y deben realizar todos los recorridos que sean necesarios requeridos por la familia del fallecido

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: Para el inicio de la Ejecución del presente contrato, deberá darse el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la garantía y expedición del CRP) y que la Dirección de Familia y Bienestar haya agotado la reserva presupuestal del contrato de la vigencia 2.020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
NOTA: Una vez se ejecute la Reserva presupuesta vigencia 2.020, el supervisor del contrato notificará al contratista para dar inicio al presente contrato.

LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los servicios objeto de este proceso de contratación serán prestados a solicitud del funcionario encargado de servicios funerarios de la dirección de familia y bienestar del ejército, en cualquier lugar que se requiera a nivel nacional e internacional. La prestación del servicio será coordinada a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución. Para el recibo a satisfacción del servicio, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA: El contratista se compromete a prestar la garantía técnica, la cual para debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del servicio ejecutado, incluyendo la de los bienes que se requieren para el mismo, así como los perjuicios imputables al contratista. 2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas

de los servicios adquiridos. 3. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

TERMINO DE RESPUESTA

El contratista deberá responder en un término máximo de tres (3) horas a partir del requerimiento del coordinador del servicio; adicionalmente el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de dicha respuesta. Estarán a cargo del contratista todos los costos en los que deba incurrir ocasionados por el requerimiento de la garantía. Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán estar debidamente suscritos por el oferente. Nota: Los servicios que presenten deficiencia en la calidad se procederá a dar inicio al debido proceso por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA NOVENA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, plataforma SECOP II, Y de la siguiente manera en caso de Indisponibilidad así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL se remitirán a la Carrera 15 No. 97-60 en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 6460000 y correo electrónico vigilanciaycontrol.bogota@losolivos.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL a Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso y correo electrónico **MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co**.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA: El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término de UN día hábil siguiente a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMNDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No deberá ser inferior a doscientos (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las

primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición **DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional -Central Administrativa y Contable Especializada de Personal asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** para hacer

los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL,** no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 Derogado el artículo 226 del Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Decreto Extraordinario 1818 de 1998 por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993 derogado por el artículo 231 del Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Decreto Extraordinario 1818 de 1998 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGESIMA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar

la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.** En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA- TERCERA de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el señor Mayor RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA quien se desempeña como Coordinador Servicios Funerario de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional y/o quien haga sus veces debidamente nombrado, de acuerdo a Resolución N° 00001150 de fecha 19 de febrero de 2.021. **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL- ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE **PERSONAL** la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: -Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga:
a. Cumplir con el objeto contractual.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
c. Responder en los plazos que EL CENAC PERSONAL, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
e. Constituir en debida forma y aportar a EL CENAC PERSONAL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
f. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a EL CENAC PERSONAL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
h. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
i. El contratista se obliga a entregará la lista de los artículo objeto del presente contrato en medio físico y magnético que contendrán exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo:

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL: a) Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución

y entrega del objeto contratado. b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE PERSONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. F) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. h) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfecciona miento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS, RIESGOS JURÍDICOS, RIESGOS ECONÓMICOS establecidos en el Pliego de Condiciones N° 077–CENAC PERSONAL-2021.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de

presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:
a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas. b). El certificado de disponibilidad presupuestal c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas e) La oferta del CONTRATISTA. f) La resolución de adjudicación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá D.C., Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.
Por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, a los 14 días del mes de Abril de Dos mil Veintiuno.

DOCUMENTO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR:

Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
Ordenadora De Gasto

Por el CONTRATISTA,

RICHAR MANUEL CIFUENTES SANCHEZ
Identificado con cédula No. 79.740.276
Representante Legal COOPSERFUN NIT860.516.881-8

TC. LUIS WILLIAM BRAVO GUERRA
Gerente del Proyecto

El Supervisor,

MY. RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA
Coordinador Servicios Funerarios DIFAB

MY. JAVIER JESUS RONDON CARCAMO
Oficial de Contratación CENAC PERSONAL

TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO
Oficial Jurídico CENAC PERSONAL

SS. HEBER JOSE CASTILLO BELEÑO
Comité Técnico evaluador

AS. LISBETH VEGA MONTGES
Comité Jurídico Evaluador

AS. MARLEN ORTIZ ALTURO
Comité Económico Evaluador

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL /DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

00408633

ACTA No. _____/

REG. AL FOLIO No _____/

LUGAR Y FECHA Bogotá, D.C. 01 de julio de 2021

INTERVIENEN MY. RODRÍGUEZ VALENCIA RONALD ALEJANDRO
Supervisor del Contrato

SS. GERARDO VARGAS DURAN
Comité Técnico Evaluador

RICHAR MANUEL CIFUENTES SANCHEZ
Representante Legal CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS- COOPSERFUN.

ASUNTO RECIBO A SATISFACCIÓN POR CONCEPTO DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN TODO EL TERRITORIO DEL PAÍS, SEGÚN CONTRATO No.597-CENACPERSONAL -2021, CON LA FIRMA **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS- COOPSERFUN**

Al efecto se procede como sigue:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 077-CENACPERSONAL-2021
CONTRATO No.	597-CENACPERSONAL-2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL".
VALOR	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($786.105.835,00) M/CTE
CONTRATANTE	CENAC PERSONAL
NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS- COOPSERFUN
NIT	NIT. 860.516.881-8
REPRESENTANTE LEGAL	RICHAR MANUEL CIFUENTES SANCHEZ C.C. 79.740.276 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CARRERA 15 Nº 97-60
TELÉFONO	6460000
CORREO ELECTRÓNICO	Operacionejercito.bogota@losolivos.co
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA AHORROS Nº 637329517 DEL BANCO BOGOTÁ
SUPERVISOR	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN N° 00001150 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL SEÑOR MY. RONALD ALEJANDRO

	RODRÍGUEZ VALENCIA IDENTIFICADO CON CC. 86.081.219 COORDINADOR SERVICIOS FUNERARIOS DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato No. 519-CENACPERSONAL-2020 y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021, y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios objeto de este proceso de contratación serán prestados a solicitud del funcionario encargado de Servicios Funerarios de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, en cualquier lugar que se requiera a nivel nacional e internacional. Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable de Personal. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

I. DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

El día 14 del mes de mayo de 2021 se suscribió contrato con la firma **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS- COOPSERFUN,** para la prestación de los servicios funerarios para el personal del Ejército Nacional en todo el territorio del país.

Se anexa la factura **FADM 80000781** de fecha de 01 de julio de 2021, con el fin de que se tramite el respectivo pago al contratista, de conformidad con las obligaciones establecidas con el contrato suscrito, sin observaciones y a satisfacción.

Se deja constancia que verificado el contrato de prestación de Servicios No. 597-CENACPERSONAL - 2021, "LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL". Por el comité técnico, se concluye que la firma **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS- COOPSERFUN, CUMPLE técnicamente** hasta la fecha, con todos los servicios establecidos en el contrato.

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado problemas, jurídicos, económicos, técnicos ni presupuestales.

II. SERVICIOS RECIBIDOS

SERVICIO N° 1

N°	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	BR	FECHA	CAUSA	VALOR
1	SLP	SOLA MEDINA LUIS MIGUEL	1081906170	BR-30	16 MAYO 2021	CAMPO MINADO	$ 3.887.709,00
2	SLP	PIRAGAUTA GUTIÉRREZ SERGIO ANDRÉS	1057603221	BR-27	16 MAYO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO MOTO PARTICULAR	$ 3.887.709,00

3	SP	BARÓN PÉREZ YON ALEXANDER	74184565	BR-27	16 MAYO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
4	SLP	CHICA LONDOÑO JHON EDWIN	98706296	FUDRA2	17 MAYO 2021	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 3.887.709,00
5	SLP	NADAD GUERRA WILLIAM	1063646015	FUDRA2	17 MAYO 2021	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 3.887.709,00
6	SLP	TRUJILLO VARGAS JHON KENNIDI	94287656	FTCAQ	17 MAYO 2021	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 3.887.709,00
7	SLP	NUÑEZ SOTO JOSE JAVIER	1117543384	CEC	20 MAYO 2021	ACCIDENTE FRATRICIDA	$ 3.887.709,00
8	SLP	BERRIO LEMOS LUIS ALFREDO	1151436777	FUDRA3	22 MAYO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
9	SLP	HERRERA ACERO BRYNER ALEXANDER	1016074083	CEO	22 MAYO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
10	SLP	LOPEZ CARCAMO CESAR	1043849540	BR-30	29 MAYO 2021	ACCIDENTE DESCARGA ELÉCTRICA	$ 3.887.709,00
11	CS	PEÑA SANTA JOSE LUIS	1116257027	BR-08	29 MAYO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO MOTO PARTICULAR	$ 4.542.807,00
12	SLP	MARIN CAPOTE EDWIN	14465765	BR-03	31 MAYO 2021	AGRESIÓN EXTERNA	$ 3.887.709,00
13	MY	RAMOS MARTINEZ MARIO RODOLFO	80188176	JEMGF	31 MAYO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
14	SLP	LASSO MORENO JOSE SEBASTIAN	93022040	DIGAU	03 JUNIO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO MOTO PARTICULAR	$ 3.887.709,00
15	SLP	SALCEDO RODRIGUEZ YAHIN	13177602	BR-18	03 JUNIO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
16	CT	CONTRERAS ACEVEDO ERSON ALBEIRO	1094240157	BR-05	03 JUNIO 2021	COVID-19	$ 4.542.807,00
17	SLP	RIVERA CAÑA LUIS DANIDER	1064430086	FURON	04 JUNIO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO MOTO PARTICULAR	$ 3.887.709,00
18	SLP	QUIÑONEZ CASTRO JOSE FREDY	1082693539	CEC	05 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	**$ 1.628.229,00**
19	SLP	FIGUEROA BUITRAGO WILDER	13930096	COCEC	07 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
20	CP	MEDINA SALAZAR CRISTIAN FELIPE	1112965778	BR-23	10 JUNIO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO VEHÍCULO PARTICULAR	$ 4.542.807,00
21	SL-18	PITALUA WEBER EMERSON	1006889959	BR-10	10 JUNIO 2021	AGRESIÓN EXTERNA	$ 1.065.380,00
22	SL-18	POSSO LOPEZ ESTEBAN	1000290278	BR-17	10 JUNIO 2021	ACCIDENTE ELÉCTRICO	$ 1.065.380,00
23	SLP	GOMEZ BRAVO CRISTIAN ALEJANDRO	98636009	BR04	11 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	**$ 1.628.229,00**
24	SV	PINILLA CAICEDO OSCAR FABIAN	13740063	DIREC	14 JUNIO 2021	COVID-19	$ 4.542.807,00
25	TC	OSORIO AVELLO CARLOS ARTURO	80033114	FTCAQ	16 JUNIO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
26	SLP	SAEZ CASTILLO DANYS STEVEN	10784711	COPEG	17 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
27	SS	GUERRERO PEÑA SERGIO	11205042	BR-23	18 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 4.542.807,00
28	CP	MALDONADO VARGAS JHONFER ALEXIS	1075237909	BR-18	18 JUNIO 2021	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 4.542.807,00
29	SLP	ARANGO QIÑONES LUIS IVAN	87946679	BR-27	19 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
30	SL-18	VELASQUEZ SANABRIA ALEX JAVIER	1007492804	BRADA	20 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 1.065.380,00
31	SL-18	CANTILLO ARRIETA FERNANDO JOSE	1005488436	BR-02	21 JUNIO 2021	ACCIDENTE FRATRICIDA	$ 1.065.380,00
32	SV	DIAZ BOAVITA CARLOS IVAN	91161028	CEMIL	21 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 4.542.807,00

00408633

33	DG	HERNANDEZ RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL	1003517510	BR-13	21 JUNIO 2021	AGRESIÓN INTERNA	$ 1.065.380,00
34	SS	BOLAÑOS CORAL LUIS ARMANDO	87217579	FURON	22 JUNIO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
35	MY	GARCIA JAIMES RAFAEL GEFFREY	88239588	BLICA	23 JUNIO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
36	SLP	HURTADO SEGURA JOSÉ	1004805139	BR-23	27 JUNIO 2021	ACCIDENTE FRATRICIDA	$ 3.887.709,00
37	CP	RINCÓN RODRÍGUEZ ÉDISON	91045968	BR-13	27 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 4.542.807,00
38	SL-18	ARCO MONTAÑO ASIR DE JESÚS	1004280559	BR-10	27 JUNIO 2021	ACCIDENTE FRATRICIDA	$ 1.065.380,00
39	SS	BUITRAGO LUIS FERNANDO	80920382	COPEG	28 JUNIO 2021	LESIÓN AUTO INFLIGIDA	$ 4.542.807,00
						TOTAL	**$ 122.506.719,00**

No siendo otro e l motivo de la presente firman los que en ella intervienen.

RICHAR MANUEL CIFUENTES SANCHEZ
Representante Legal CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS-COOPSERFUN.

MY. RODRÍGUEZ VALENCIA RONALD
Supervisor del contrato

SS. GERARDO VARGAS DURAN
Comité Técnico Evaluador

Dirección: Carrera 46 No.20B – 99 Barrio Puente Aranda – 4 piso Edificio COPER – Bogotá
Contacto: 3102150614-3132478696
Correo: ronald.rodriguezva@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL /DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021362008184543**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-40.37

Bogotá D.C, 7 de julio de 2021

Señora Coronel
LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Central Administrativa Y Contable Especializada Personal
CARRERA 46 No 20B- 99 BARRIO PUENTE ARANDA
Bogota, D.C.

Asunto: Informe de Supervisión CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 597-CENACPERSONAL -2021, prestación de servicios funerarios para el personal del Ejército Nacional en todo el territorio del país.

Dando cumplimiento a lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 597-CENACPERSONAL -2021, cuyo objeto es la prestación de servicios funerarios para el personal del Ejército Nacional en todo el territorio del país., con la firma CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS- COOPSERFUN.

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable CENAC Personal la situación actual del contrato:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 077-CENAC PERSONAL-2021
CONTRATO No.	597-CENACPERSONAL-2021
TIPO DE CONTRATO- CDP No 6221	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO- CRP No 61121	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL".
VALOR	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($786.105.835,00) M/CTE
CONTRATANTE	CENAC PERSONAL
NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS-COOPSERFUN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362008184543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-40.37

NIT	NIT. 860.516.881-8
REPRESENTANTE LEGAL	RICHAR MANUEL CIFUENTES SANCHEZ C.C. 79.740.276 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CARRERA 15 Nº 97-60
TELÉFONO	6460000
CORREO ELECTRÓNICO	Operacionejercito.bogota@losolivos.co
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE Nº 637329517 DEL BANCO BOGOTÁ
SUPERVISOR	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN N° 00001150 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL SEÑOR MY. RONALD ALEJANDRO RODRÍGUEZ VALENCIA IDENTIFICADO CON CC. 86.081.219 COORDINADOR SERVICIOS FUNERARIOS DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato No. 519-CENACPERSONAL-2020 y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2021, y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios objeto de este proceso de contratación serán prestados a solicitud del funcionario encargado de Servicios Funerarios de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, en cualquier lugar que se requiera a nivel nacional e internacional. Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable de Personal. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

II. APROBACION POLIZA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las pólizas de seguros de Cumplimiento Entidades Estatales No 700-47-994000000122 de fecha 23 de abril de 2021 y póliza de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 700-74-994000000109 de fecha 22 de abril de 2021 expedida por "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA" que cubre los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad Civil Extracontractual. Por encontrarse expedida conforme a los términos y condiciones exigidos en el Contrato No. 597-CENACPERSONAL -2021, Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$ 275.137.041,20	22/04/2021 HASTA 30/06/2022

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362008184543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-40.37

V. PAGOS EFECTUADOS
OMITIDO

BALANCE CONTRATO

Valor contrato inicial	**$786.105.835,00**	**VALOR TOTAL CONTRATO $786.105.835,00**
Valor Total Cancelado a la Fecha		$0
Valor Pendiente por cancelar		$786.105.835,00
SUMAS IGUALES	$786.105.835,00	$786.105.835,00

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO.	% EJECUCIÓN FÍSICA ENTREGA DE SERVICIOS.
0%	16%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo artículo 23 de la Ley 1150, y en concordancia con lo preceptuado en el Art. 7 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1510 del 2013., modificado parcialmente por el Decreto 2493 del 3 de Julio de 2009, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Se deja constancia que verificada las certificaciones del revisor fiscal de la firma CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS- COOPSERFUN, cumple con las obligaciones parafiscales hasta la fecha. (Anexo copia certificaciones de parafiscales).

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

OMITIDO

IX. CONCLUSIÓN – ANÁLISIS Y EJECUCIÓN CONTRATO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362008184543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-40.37

El día 14 del mes de mayo de 2021 se suscribió contrato con la firma **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS- COOPSERFUN,** para la prestación de los servicios funerarios para el personal del Ejército Nacional en todo el territorio del país.

Se anexa la Factura **No. 80000781** de fecha de 01 Julio de 2021, con el fin de que se trámite el respectivo pago al contratista, de conformidad con las obligaciones establecidas con el contrato suscrito, sin observaciones y a satisfacción.

Se deja constancia que verificado el contrato de prestación de Servicios No. 597-CENACPERSONAL -2021, "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL". Por el comité técnico, se concluye que la firma **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS-COOPSERFUN, CUMPLE** técnicamente hasta la fecha, con todos los servicios establecidos en el contrato.

Durante el desarrollo del presente contrato se presentó una queja por parte de la familia del soldado profesional RIVERA CAÑAS LUIS DANIDER, novedad que fue allegada a la Dirección de familia y Bienestar, razón por la cual se solicitó a la empresa coopserfun allegar el respectivo informe; así mismo se solicitó mediante oficio a la familia los soportes de los pagos adicionales que presuntamente fueron solicitados por la empresa funeraria, por lo tanto la Dirección de Familia y Bienestar se encuentra a la espera de mencionados soportes con el fin de determinar si hubo algún tipo de incumplimiento por parte de coopserfun.

Atentamente,

Mayor RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA
Supervisor del Contrato No. 597-CENACPERSONAL -2021

Un homenaje al amor

Los Olivos

CALL CENTER: 3404055
SEDE ADMINISTRATIVA: CRA 15 NO 97-60 TEL: 6460000
PALERMO: AV 42 NO 14-20 TEL: 2880799
TEUSAQUILLO: CRA 18 NO 33-12 TEL: 2884311
RESTREPO: CALLE 15 SUR NO 14-58 TEL: 3665111
SOACHA: CALLE 12 No.6-27 TEL: 7814350
PARQUE CEMENTERIO: KM 1.7 VIA BOGOTÁ - SIBERIA TEL 3076430

ANEXO FACTURA DE VENTA
FADM - 80000781

ORDEN DE SERVICIO No

CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS - COOPSERFUN NIT 860.516.881-8

CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CEN
CIUDAD: Bogota
CC/NIT: 900385079
EMAIL: axcartera3.bogota@losolivos.co
TELEFONO: 14261469 3229740243
DIRECCION: CR50 18 92
ASESOR:
SEDE: FADM

DOCUMENTO FALLECIDO:
NOMBRE FALLECIDO:

DETALLE COMPONENTES DEL SERVICIO	VALOR
SERVICIO FUNERARIO QUE INCLUYE:	
SERVICIO FUNERARIO	122.506.719,00
SUBTOTAL:	**122.506.719,00**
DESCUENTO:	
TOTAL:	**122.506.719,00**

RIO CONSULTORES
en manos expertas

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS "COOPSERFUN"
NIT: 860.516.881-8

CERTIFICA QUE:

Durante los meses de mayo y junio del presente año, la Central Cooperativa de Servicios Funerarios "COOPSERFUN" atendió treinta y nueve **(39)** servicios funerarios de acuerdo con lo establecido en el contrato **597-CENACPERSONAL-2021**, suscrito el 14 de mayo de 2021 por un valor total de **$122.506.719**, servicios prestados de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito, sin observaciones y a satisfacción.

Los servicios funerarios prestados en el mes de mayo de 2021, se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	FECHA	VALOR
1	SOLA MEDINA LUIS MIGUEL	1081906170	16-may-21	$ 3.887.709,00
2	PIRAGAUTA GUTIÉRREZ SERGIO ANDRÉS	1057603221	16-may-21	$ 3.887.709,00
3	BARÓN PÉREZ YON ALEXANDER	74184565	16-may-21	**$ 1.628.229,00**
4	CHICA LONDOÑO JHON EDWIN	98706296	17-may-21	$ 3.887.709,00
5	NADAD GUERRA WILLIAM	1063646015	17-may-21	$ 3.887.709,00
6	TRUJILLO VARGAS JHON KENNIDI	94287656	17-may-21	$ 3.887.709,00
7	NUÑEZ SOTO JOSE JAVIER	1117543384	20-may-21	$ 3.887.709,00
8	BERRIO LEMOS LUIS ALFREDO	1151436777	22-may-21	$ 3.887.709,00
9	HERRERA ACERO BRYNER ALEXANDER	1016074083	22-may-21	$ 3.887.709,00
10	LOPEZ CARCAMO CESAR	1043849540	29-may-21	$ 3.887.709,00
11	PEÑA SANTA JOSE LUIS	1116257027	29-may-21	$ 4.542.807,00
12	MARIN CAPOTE EDWIN	14465765	31-may-21	$ 3.887.709,00
13	RAMOS MARTINEZ MARIO RODOLFO	80188176	31-may-21	**$ 1.628.229,00**

Los servicios funerarios prestados en el mes de junio de 2021 se detallan a continuación:

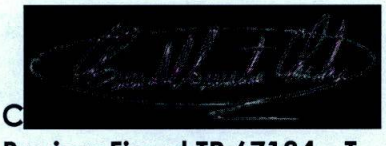
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	FECHA	VALOR
14	LASSO MORENO JOSE SEBASTIAN	93022040	03-jun-21	$ 3.887.709,00
15	SALCEDO RODRIGUEZ YAHIN	13177602	03-jun-21	**$ 1.628.229,00**
16	CONTRERAS ACEVEDO ERSON ALBEIRO	1094240157	03-jun-21	$ 4.542.807,00
17	RIVERA CAÑA LUIS DANIDER	1064430086	04-jun-21	$ 3.887.709,00

18	QUIÑONEZ CASTRO JOSE FREDY	1082693539	05-jun-21	**$ 1.628.229,00**
19	FIGUEROA BUITRAGO WILDER	13930096	07-jun-21	$ 3.887.709,00
20	MEDINA SALAZAR CRISTIAN FELIPE	1112965778	10-jun-21	$ 4.542.807,00
21	PITALUA WEBER EMERSON	1006889959	10-jun-21	$ 1.065.380,00
22	POSSO LOPEZ ESTEBAN	1000290278	10-jun-21	$ 1.065.380,00
23	GOMEZ BRAVO CRISTIAN ALEJANDRO	98636009	11-jun-21	**$ 1.628.229,00**
24	PINILLA CAICEDO OSCAR FABIAN	13740063	14-jun-21	$ 4.542.807,00
25	OSORIO AVELLO CARLOS ARTURO	80033114	16-jun-21	**$ 1.628.229,00**
26	SAEZ CASTILLO DANYS STEVEN	10784711	17-jun-21	$ 3.887.709,00
27	GUERRERO PEÑA SERGIO	11205042	18-jun-21	$ 4.542.807,00
28	MALDONADO VARGAS JHONFER ALEXIS	1075237909	18-jun-21	$ 4.542.807,00
29	ARANGO QIÑONES LUIS IVAN	87946679	19-jun-21	$ 3.887.709,00
30	VELASQUEZ SANABRIA ALEX JAVIER	1007492804	20-jun-21	$ 1.065.380,00
31	CANTILLO ARRIETA FERNANDO JOSE	1005488436	21-jun-21	$ 1.065.380,00
32	DIAZ BOAVITA CARLOS IVAN	91161028	21-jun-21	$ 4.542.807,00
33	HERNANDEZ RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL	1003517510	21-jun-21	$ 1.065.380,00
34	BOLAÑOS CORAL LUIS ARMANDO	87217579	22-jun-21	**$ 1.628.229,00**
35	GARCIA JAIMES RAFAEL GEFFREY	88239588	23-jun-21	**$ 1.628.229,00**
36	HURTADO SEGURA JOSÉ	1004805139	27-jun-21	$ 3.887.709,00
37	RINCÓN RODRÍGUEZ ÉDISON	91045968	27-jun-21	$ 4.542.807,00
38	ARCO MONTAÑO ASIR DE JESÚS	1004280559	27-jun-21	$ 1.065.380,00
39	BUITRAGO LUIS FERNANDO	80920382	28-jun-21	$ 4.542.807,00
TOTAL				**$ 122.506.719,00**

De igual forma se certifica que la **Central Cooperativa de Servicios Funerarios "COOPSERFUN"** se encuentra bajo el régimen tributario especial como una entidad sin ánimo de lucro, por lo tanto, los servicios prestados están exentos de retención en la fuente.

La presente certificación se expide a solicitud de la **Central Cooperativa de Servicios Funerarios "COOPSERFUN"** a los treinta (30) días del mes de junio de 2021, con destino a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL.**

Atentamente,



C
Revisor Fiscal TP 67134 - T
Delegado de RIOCONSULTORES S.A.S.

REVISORÍA IMPUESTOS Y OUTSOURCING CONSULTORES SAS
NIT. 900.423.941-6
Autopista Medellín Kilometro 3.5 Vía Siberia Terminal Transporte de Carga de Bogotá Modulo 4
Bodega 40 Tel. 8966500 Ext. 126
Email: ricardo.castaneda@rioconsultores.com

RIO CONSULTORES
en manos expertas

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS "COOPSERFUN"
NIT: 860.516.881-8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las pruebas adelantadas y la información suministrada por la Entidad al corte del 31 de mayo de 2021, he verificado que la **Central Cooperativa de Servicios Funerarios "Coopserfun"** ha efectuado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales, así como a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", durante el periodo de los 6 últimos meses, comprendidos del 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021. El pago de dichos aportes es obligación de la administración de la entidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 828 del 2003, es certificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Nota: Con la Ley de financiamiento 1943 de diciembre de 2018, para el presente año el enciso primero del artículo 114-1 E. T. señala que: *"Estarán exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombianos de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".*

La presente certificación se expide a solicitud de la **Central Cooperativa de Servicios Funerarios "COOPSERFUN"** a los Once (11) días del mes de junio de 2021, con destino a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL.**

CESAR ALBERTO SOLANO
Revisor Fiscal TP 67134 - T
Delegado de RIOCONSULTORES S.A.S.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

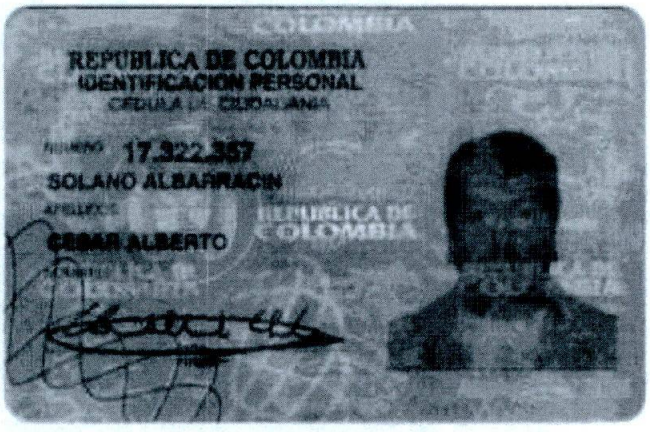
INFORMA:

Que la empresa COOPSERFUN identificado(a) con NIT 8605168818 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 637329517 desde el 9 de Julio de 2004, este producto se encuentra ACTIVO.

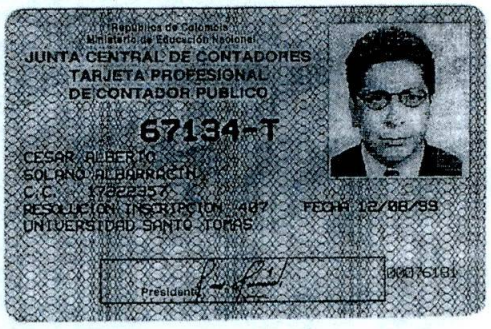
Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de Junio de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
17.322.357
SOLANO ALBARRACIN
CESAR ALBERTO


FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1961
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
O+
M
23-JUN-1980 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

67134-T

CESAR ALBERTO
SOLANO ALBARRACIN
C.C. 17822357
RESOLUCION INSCRIPCION 407 FECHA 12/08/99
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

00076181



024505

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

17822357

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14711211355

(415)7707212489984(8020) 000001471121135 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 6 8 8 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNERALES LOS OLIVOS	COOPSERFUN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 97 60

42. Correo electrónico vigilanciaycontrol.bogota@losolivos.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 6 0 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 3	1 9 8 3 1 1 2 3							9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	4	7	8	9	1 0	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2															

03- Impuesto al patrimonio
04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 17 / 11 : 07: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CIFUENTES SANCHEZ RICHAR MANUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-05-2021 11:05:34AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764014574544

(415)7707212489984(8020) 001876401457454 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 5 1 6 8 8 1	8				

11. Razón social
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 15 97 60

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-06-25 / 05:40:05 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CIFUENTES SANCHEZ RICHAR MANUEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79740276 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
1006. Organización CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS

997. Fecha formalización 2021-06-25/17:40:05

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764014574544

(415)7707212489984(8020) **001876401457454 4**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 5 1 6 8 8 1	8				

11. Razón social
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	COOPSERFUN CR 15 97 60	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FADM	80,000,001	80,010,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CONSENSUS
CONSULTORES EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

SAP Gold Partner

CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE
SAP BUSINESS ONE

A QUIEN INTERESE

Que la sociedad CONSENSUS S.A.S., como distribuidor autorizado en Colombia de los productos SAP BUSINESS ONE de la casa de software SAP AG de Alemania a través de su subsidiaria en Colombia SAP COLOMBIA S.A.S., según Acuerdo de Asociación para Divulgación e Intermediación en Comercialización de Software (SAP Parter Edge) suscrito entre CONSENSUS y SAP AG desde el año 2006, certifica que:

La empresa **Central Cooperativa de Servicios Funerarios – COOPSERFUN** con **NIT: 860.516.881-8** y oficinas principales en la dirección Carrera 15 No. 97-60 - Bogotá, Colombia, tiene en uso el software denominado **SAP BUSINESS ONE** de la casa de software SAP AG de Alemania, debidamente licenciado para el uso de sus sistemas administrativos, financieros, comercial y de producción.

La presente constancia se emite a solicitud del interesado el 30 de Junio de 2021.

Cordialmente,

Benjamín Archila Florez
Gerente General
Consensus S.A.S.

PCL XL error

Subsystem: GE_VECTOR

Error: GEEmptyClipPath Warning: IllegalMediaSize

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA No 30

RADIOGRAMA

Tibú Norte de Santander, 16 de Mayo de 2021

DE : **COBACUC**
TIBU – NORTE SANTANDER

PARA : **DIFAB - DIPER**

No**2021652001538241**/MDN-COGFM-COEJE-JEMGF-DIV02-BR30-BACUC-S-1-29.60 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X DIA 1150:16MAYO21 X RESULTÓ MUERTO CAMPO MINADO X SOLDADO PROFESIONAL SOLA MEDINA LUIS MIGUEL CC. 1.081.906.170 DE PLATO (MAGDALENA) X MADRE DINA LUZ MEDINA HERRERA 39.098.524 CEL. 3212710233 X DIRECCION CARRERA 11 CLL 2ª LA PLATEÑA (PLATO-MAGDALENA) X COORDINADOR MILITAR – SUBOFICIAL S1 SV CASTAÑEDA GONZALEZ YAMIDD JOSE CEL 3138548363 X MY GONZALEZ HERNANDEZ ELVER X EJECUTIVO Y COMANDANTE BACUC 30 (E) X

Mayor. GONZALEZ HERNANDEZ ELVER DANIEL
Ejecutivo y Comandante Batallón de Artillería N°30 "Batalla de Cúcuta" (E)

Elaboró: SV CASTAÑEDA GONZALEZ YAMID
Suboficial de personal BACUC

Revisó: MY GONZALEZ HERNANDEZ ELVER
Ejecutivo y Comandante BACUC (E)

Vo.Bo. M.Y. GONZALEZ HERNANDEZ ELVER
Ejecutivo y Comandante BACUC (E)

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Cantón militar de Tibú norte de Santander.
Cel. 3222767420
Jose.castanedago@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA

16 de mayo de 2021

RADIOGRAMA

(Mocoa, Putumayo,16 de mayo de 2021)

DE : COBR27

PARA : CODIV06 - DIFAB

No. 2021627006041173/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27-JEM-B1-**29.57** X SIGUIENDO ÓRDENES E INSTRUCCIONES SEÑOR BRIGADIER GENERAL COMANDANTE BR27 X RESPETUOSAMENTE PERMÍTOME INFORMAR ESE COMANDO X DÍA 15-23:00-MAYO-2021 NOVEDAD FUERA DE COMBATE X MUERTE ACCIDENTE TRANSITO (ATMP) X EXTINTO **SLP PIRAGAUTA GUTIÉRREZ SERGIO ANDRÉS Q.E.P.D X CÉDULA No. 1057603221** X ORGÁNICO BALOC27 X ENCONTRÁNDOSE PERMISO OPERACIONAL X SUFRE ACCIDENTE TRANSITO VEHÍCULO PARTICULAR (MOTO) APROXIMADAMENTE 22:30 HORAS X REMITIDO HOSPITAL REGIONAL SOGAMOSO (BOYACÁ) X DONDE REALIZAN ATENCIÓN MEDICA X 23:00 APROXIMADAMENTE DETERMINAN DECESO X DIRECCIÓN RESIDENCIA CARRERA 23 2BIS NO 32 BARRIO VILLA DEL SOL X SOGAMOSO (BOYACÁ) X MADRE ALBA MERCEDES PIRAGAUTA GUTIÉRREZ X CELULAR 3142378167 X COORDINADOR MILITAR HOWARD MEJÍA CEL. 3203781328 X MY RODRÍGUEZ ARANZALES X OFICIAL COMUNICACIONES BR27 X

Mayor BAYRON FERNEY BURBANO CHACUA
Oficial de Personal Vigésima Séptima Brigada de Selva

Elaboró: Cs. Kelly Otero
Suboficial CEPSE BR27

Revisó: SV. Paula Wilches
Oficial Psicología Militar BR27

Vo Bo MY Bayron Burbano
Oficial de Personal BR27

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

Mocoa, Putumayo Barrio Sinai
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad – br27@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EJEBE

RADIOGRAMA

Bello (Antioquia) 16 de Mayo de 2021

DE : CPAMS – EJEBE

PARA : BR-4-DICER-DIFAB

N° 02718 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJEBE-S1-SEPSE 29.57 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X FALLECIMIENTO X SP BARON PEREZ YONN ALEXANDER CM. 74.184.565 (QEPD) ORGANICO CPAMS-EJEBE X ENCUENTRASE HOSPITAL GENERAL MEDELLIN X UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) X RECUPERACION SECUELAS COVID-19 X ESTADO ENTUBACION . X PACIENTE BAJO SEDACIÓN X QUIEN PRESENTÓ HIPERTENSIÓN ARTERIAL-FIEBRE COMPLICACIONES X ESTADO CRITICO X DIA 16 MAYO 2021 19:45 APROXIMADAMENTE X MENCIONADO X SUFRE MUERTE POR ENFERMEDAD (ME) X COORDINACIONES X SS. PAZ PAZ ENIR S-1 CPAMS-EJEBE TEL 3127815481 X MY BARON PEREZ IVAN LEONARDO TEL 3507317570 HERMANO X ACOMPAÑANTE MILITAR CT BERMUDEZ VILLALOBOS MIGUEL ANGEL TEL 3214560632 X EXEQUIAS CIUDAD SOGAMOSO X TC LEANDRO DARIO RAMIREZ X DIRECTOR CPAMS- EJEBE X

Respetuosamente,

Teniente Coronel. **LEANDRO DARIO RAMIREZ AGUIRRE**
Director CPAMS - EJEBE

Elaboró: SS. Enir Paz
Suboficial Talento Humano CPAMS EJEBE

Revisó: SM Angela Sanchez
Oficial Asuntos Penitenciarios CPAMS-EJEBE

Vo/Bo: MY Julian Lizcano
Subdirector CPAMS – EJEBE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No 5

Al contestar, cite este número

RADIOGRAMA

(Bogota, D.C.,17 de mayo de 2021)

DE : BADRA 5

PARA : DIFAB

No. 2021772001100153/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-FUDRA2-BADRA5-S1-29.57 X PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X NOVEDAD PERSONAL X DIA 17MAYO2021 10:40 HORAS APROXIMADAMENTE X SECTOR VEREDA SAN JUAN MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO X COORDENADAS 01°25´18"N – 78°40´16W X EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL DE LA FUERZA N° 13 MARTE REALIZAN MANIOBRA DE ATAQUE SEGUNDA SECCION CUARTO PELOTON DE LA COMPAÑÍA CENTURION AL MANDO CP PANTOJA PEREZ ANDRES FELIPE X SOSTIENE CONTACTO ARMADO ESTRUCTURA (GAO-r OLIVER SINISTERRA) X RESULTANDO ASESINADOS **SLP CHICA LONDOÑO JHON EDWIN** CC 98706296 X COORDINADOR FAMILIAR SEÑORA ESPOSA JULIETH ALEXANDRA CARO SEPULVEDA CC. 1.035.418.785 – CELULAR 3103630420 DIRECCION CALLE 20FF # 77 – 09 BARRIO PARIS MUNICIPIO BELLO ANTIOQUIA X **SLP NADAD GUERRA WILLIAM** CC 1063646015 X COORDINADOR FAMILIAR SEÑOR PADRE LASIDES NADAD GOMEZ – CELULAR 3207093181 DIRECCION MUNICIPIO LOS CORDOBA DEPARTAMENTO DE CORDOBA X COORDINADOR MILITAR SV TORRES IMBACHI PABLO ANDRES CELULAR 3104139404 X MY MARIO ALEJANDRO BENAVIDES LASSO X COBADRA5 ENCARGADO X

Atentamente,

Mayor. MARIO ALEJANDRO BENAVIDES LASSO
Comandante Batallón de Despliegue Rápido No 5 Encargado

ELABORÓ: SV Pablo Torres
Suboficial de Talento Humano BADRA 5

REVISO: MY Mario Benavides
Ejecutivo y Segundo Comandante BADRA No 5

V°B MY. Mario Benavides
Ejecutivo y Segundo Comandante BADRA No 5

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Kilómetro 55 vía Tumaco-pasto vereda Gualtal- Nariño.
Celular No 3104139404
badra5@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
FUERZA DE TAREA CONJUNTA AQUILES

RADIOGRAMA

(Cáceres - Antioquia, 17 de mayo de 2021)

DE : FTCAQ

PARA :	**COPER**	**DIPER**	**DIFAB**	**DIPSE**	**DIPSO**	**DIV07**
	Bogotá	Bogotá	Bogotá	Bogotá	Bogotá	Medellín

No.2021797006058053/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-FTCAQ-JEM-F1-29.60 X DE ACUERDO HR N°04641 BATOT 24 X PERMÍTOME INFORMAR ESOS COMANDOS X HECHOS OCURRIDOS DÍA 03 04:30 MAY 2021 (APROX) X CORREGIMIENTO PUERTO LÓPEZ MUNICIPIO EL BAGRE ANTIOQUIA – COORDENADAS N 07°26´41" W 74°41´33" (APROX) X (ADE) ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO (EFT) ENFRENTAMIENTO X **SLP. TRUJILLO VARGAS JHON KENNIDI CC. 94.287.656** ORGÁNICO BATOT 24 - RESULTA HERIDO X POSTERIORMENTE ES INTERNADO UCI CLÍNICA IMAT MONTERÍA X DÍA 17 15:30 MAY 2021 (APROX) FALLECE X **CONTACTO MILITAR**: SM. TIQUE COLÓ ISRAEL TEL: 3134914921 X **CONTACTOS FAMILIARES:** FLOR DE MARIA GARCIA TEL: 3176879618 (ESPOSA) X LUGAR EXEQUIAS: SEVILLA – VALLE DEL CAUCA X PATRIA HONOR LEALTAD X CR. RODRÍGUEZ MALAVER X SC JEM FTCAQ.

Coronel **JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ MALAVER**
Jefe de Estado Mayor y 2° Comandante Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles

ELABORÓ: Cp. Mario Regino
Administradora Personal FTCAQ

REVISO: My. Walter Tamayo
Oficial de Personal FTCAQ

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Predio Cacique Nutibara KM 7 Vía Caucasia Medellín
COAQU@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES N°2

RADIOGRAMA

San Vicente del Caguán "Caquetá" 20 mayo de 2021

DE : COBATOT2

PARA : COPER-DIFAB

RADICADO NO. **2325** / MDN-COGFM–COEJC-CCON3-FUTCO–CEC-BATOT2-S1-29.60 X RESPETUOSAMENTE ME PERMÍTOME INFORMAR A ESE COMANDO X FALLECIMIENTO X SLP NUÑEZ SOTO JOSE JAVIER X CC 1.117.543.384 X DISPARO FRATICIDA X VEREDA EL VERGEL – SAN VICENTE DEL CAGUAN X PADRE X RAFAEL NUÑEZ CASTRO X TEL 3135139282 X S1 – BATOT 2 X CP. PADILLA RIVERA MANUEL X TEL 3122635242 X COORDINADOR MILITAR X SS. CARMONA MUÑOZ CRSTIAN FABIAN X TEL 3046822283 X EXEQUIAS FLORENCIA – CAQUETA X MY CHAMORRO CHECA GUSTAVO HERNEY X EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATOT N.° 2 X

Mayor CHAMORRO CHECA GUSTAVO HERNEY
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Operaciones Terrestres No.2

Elaboro: CS. CARDENAS JULIAN
Suboficial DD. HH BATOT No 2

Km 7 vía la Siberia Batallón de operaciones terrestres N° 2
Teléfono celular 3102954610
Email : marlon.cardenas@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE DESPLIGUE RAPIDO N° 8

RADIOGRAMA

Ocaña (Norte de Santander) 22 de mayo de 2021.

DE : BADRA 8

PARA : FUDRA 3-DIPSO-DIFAB-DIPER

N° **3339 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-FUDRA3-BADRA8-S1-29.57** X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X FALLECIMIENTO SOLDADO PROFESIONAL X SLP. BERRIO LEMOS LUIS ALFREDO CC. 1.151.436.777 X UNIDAD BADRA8 X MOTIVO CAUSA NATURAL - LEUSEMIA X DÍA 22-11:45 MAYO-2021 X MUNICIPIO SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA - BARRIO SAN JUAN ORIENTAL-CARRERA 21-14 A10 X ESPOSA. NARLIS PEREIRA JULIO TELÉFONO 3135592942 X MADRE MARITZA BERRÍO LEMOS 3147658682 X MUNICIPIO SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA - BARRIO SAN JUAN ORIENTAL-CARRERA 21-14 A10 X SS. CAMACHO ARCINIEGAS LUIS FELIPE TELÉFONO 3043300333 S1 BADRA8 X COORDINADOR MILITAR SM DELGADO DELGADO JIMMY TELÉFONO 3215243964 X LUGAR EXEQUIAS APARTADO - ANTIOQUIA X TC. CARLOS EDUARDO ROJAS BUITRAGO X COMANDANTE BADRA 8 X

Teniente Coronel. CARLOS EDUARDO ROJAS BUITRAGO
Comandante Batallón de Despliegue Rápido No. 8

Elaboro: SS. Camacho Luis
Suboficial Administración de Personal

V/bno: SS. Camacho Luis
Suboficial Jefe de Personal BADRA8

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

PATRIA HONOR LEALTAD
Kilómetro 3 vía Cúcuta Cantón Militar el Trapiche.
Luis.camachoarc@buzonejercito.mil.co
Celular 3043300333

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÈRCITO NACIONAL
BATALLÒN DE COMBATE TERRESTRE No.7

RADIOGRAMA

Granada Meta, 22 Mayo 2021

DE : **COBATOT 07**
San José del Guaviare

PARA : **DIFAB**
Bogotá

NO. 3470 /MDN-CGFM-CCON3-FUTCO-CEO-BATOT07-S-1-29.57 X PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X NOVEDAD PRESENTADA SLP HERRERA ACERO BREYNER ALEXANDER CC 1016074083 DE BOGOTÁ X FALLECE HOSPITAL MILITAR BOGOTÁ X DÍA 22-12:00-MAYO APROXIMADAMENTE X PADRE EDGAR FRANCISCO CC 14322212 CEL 3164514203 X COORDINADOR MILITAR CS LARA MURILLO ANDRES FELIPE CEL 3204594361 X DESTINO FINAL CUERPO CEMENTERIO CHAPINERO X **TC CARLOS ALBERTO MORENO SANCHEZ XCOBATOT07X**

POR ORDEN DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL
CARLOS ALBERTO MORENO SANCHEZ
COMANDANTE BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO 07

RESPETUOSAMENTE,

Mayor **RODRIGUEZ PEÑA FERNANDO**
Ejecutivo 2do Comandante Batallón de Operaciones Terrestres No 07

Elaboro SS. GUZMAN HECTOR
JEFE PERSONAL BATOT

Revisó SS. GUZMAN HECTOR
JEFE PERSONAL BATOT 7

Vo Bo. MY. RODRIGUEZ PEÑA FERNANDO
EJECUTIVO 2DO CDTE BATOT 7

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Fe en la causa"
Km 1 vía fuente oro Granada Meta
batot07s1@gmail.com Hector guzman@buzonejercito.mil.co

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFATERIA N°22 "BATALLA DE AYACUCHO"

29 de mayo de 2021

RADIOGRAMA

(Manizales, Caldas ,29 de mayo de 2021)

DE : COBIAYA

PARA : DIV05-COBR08-DIPSO-DIFAB-DIPER

No. **202185600668349 3** / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEI
BIAYA–S1-**29.57** X RESPETUOSAMENTE PERMÍTAME
COMANDO X NOVEDAD PERSONAL X FALLECIMIENTO X
JOSE LUIS CC. 1.116.257.027 X FALLECE POR FALLA I
ASOCIADA A LOS DIAGNÓSTICOS PRESENTADOS
ACCIDENTE TRANSITO X CLÍNICA "MARIA ANGEL"- TUL
CAUCA X MADRE X SRA LUZ MARINA SANTA X TEL 316349
X SV DUARTE SILVA JOHN X 3137025246 X EJECUTIV
ORTELLS CAVANZO MOISES DAVID X CEL 3138852201 X E
VALLE X TC. EDUAR MAURICIO DELGADO HERNANDEZ X C

Por Orden Del Señor
Teniente Coronel EDUAR MAURICIO DELGADO HERNANDEZ
Comandante Batallón de Infantería No 22 "Batalla de Ayacucho"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES No. 11

29 de mayo de 2021

RADIOGRAMA

Cúcuta Norte de Santander,29 de mayo de 2021)

DE **BATOT No. 11**

PARA **DIPER – DIFAB**

No. 2021711006678713/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-COENE1-BATOT11-S1-9.60 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X 19:30 28 MAYO 21 X RESULTÓ MUERTO AFECTACIÓN FENÓMENO NATURAL DESCARGA ELÉCTRICA (RAYO) SOLDADO PROFESIONAL LOPEZ CAMARGO JULIO CESAR CC 1043849540 EXPEDIDA CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO X MADRE KELLYS MARIA CAMARGO SARABIA CEDULA 22665811X CELULAR 3107258106 X DIRECCIÓN CALLE 4 1ª 107 BARRIO FLÓREZ DE MARÍA ATLÁNTICO X COORDINADOR MILITAR/ SUBOFICIAL S1 SV RODRÍGUEZ MARTÍNEZ LUIS ENRIQUE CELULAR 3103753920 X TC LUIS JAIRO FUENTES PINZÓN –CDT-BATOT No. 11 X

Teniente Coronel **LUIS JAIRO FUENTES PINZÓN**
Comandante Batallón de Operaciones Terrestres No. 11

Elaboro: DGP MENESES TORRADO LUIS ANIBAL
Auxiliar de Personal Batot No.11

Reviso: SV RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS ENRIQUE
Jefe de Personal Batot No. 11

V.° B.° MY OSORIO PARRA LEONIDAS
Ejecutivo y 2do Comandante Batot No. 11

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Cantón Militar San Jorge Vía al Pórtico Cúcuta N/S
Batallón De Operaciones Terrestres No 11
batot11personal@gmail.com

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFATERIA N°22 "BATALLA DE AYACUCHO"

29 de mayo de 2021

RADIOGRAMA

(Manizales, Caldas ,29 de mayo de 2021)

DE : COBIAYA

PARA DIV05-COBR08-DIPSO-DIFAB-DIPER

No. **2021856006683493** / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV05-BR08-BIAYA-S1-**29.57** X RESPETUOSAMENTE PERMÍTAME INFORMAR ESE COMANDO X NOVEDAD PERSONAL X FALLECIMIENTO X **CS PEÑA SANTA JOSE LUIS CC. 1.116.257.027** X FALLECE POR FALLA MULTISISTEMICA ASOCIADA A LOS DIAGNÓSTICOS PRESENTADOS POSTERIOR AL ACCIDENTE TRANSITO X CLÍNICA "MARIA ANGEL"- TULUA- VALLE DEL CAUCA X MADRE X SRA LUZ MARINA SANTA X TEL 3163490041 X S1 BIAYA X SV DUARTE SILVA JOHN X 3137025246 X EJECUTIVO BIAYA X MY ORTELLS CAVANZO MOISES DAVID X CEL 3138852201 X EXEQUIAS TULUA VALLE X TC EDUAR MAURICIO DELGADO HERNANDEZ X COBIAYA

Por Orden Del Señor
Teniente Coronel EDUAR MAURICIO DELGADO HERNANDEZ
Comandante Batallón de Infantería No 22 "Batalla de Ayacucho"

Mayor MOISES DAVID ORTELLS CAVANZO
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón Infantería No 22 "Batalla de Ayacucho

Elaboró: Sv. John Duarte
Suboficial de personal BIAYA

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Calle 71 N° 25-00 Barrio Palermo Manizales Caldas- Teléfono 3118479413
MK 51366 Correo john.duarte@buzonejercito.mil.co - www.ejc100.mil.co

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 3 "DR. RODRIGO LLOREDA C"

RADIOGRAMA

Vereda El Diamante, Cali Valle del Cauca, 31 Mayo de 2021

DE : **COBAMRO**
Felidia, Valle

PARA : **COBR03** Cali – Valle **CODIFAB** Bogotá D.C

RADICADO No. 004074/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV3-BR3-BAMRO-S1-29.57 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X FALLECIMIENTO X **SLP. MARIN CAPOTE EDWIN C.C. 14465765** DE CALI – VALLE DEL CAUCA X AGRESION EXTERNA – ASESINATO ARMA DE FUEGO X HOSPITAL SILOE – CALI VALLE DEL CAUCA X ESPOSA X SEÑORA YUDLEY MARIN LOZANO – CONTACTO 3175412595-3162571637 X S1-BAMRO X CP. LEAL HERNANDEZ ALEXANDER – CONTACTO 3224245823 X COORDINADOR MILITAR X CP. LEAL HERNANDEZ ALEXANDER – CONTACTO 3224245823-3183733135 X EXEQUIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA X **TC. ANDRÉS FELIPE VALENCIA VELÁSQUEZ** X COMANDANTE BAMRO X

POR ORDEN DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL
ANDRES FELIPE VALENCIA VELÁSQUEZ
Comandante Batallón de Alta Montaña No. 3 "DR. Rodrigo Lloreda Caicedo"

Mayor. **CRISTHIAN CAMILO BOTINA AYALA**
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Alta Montaña No. 3

Elaboro: **CP. ALEXANDER LEAL**
Suboficial Talento Humano BAMRO

Reviso: **CP. ALEXANDER LEAL**
Suboficial Talento Humano BAMRO

Vo.Bo: **CP. RUBEN BARRETO**
Suboficial SEPSE BAMRO

Vereda el Diamante, corregimiento de Felidia, Cali-Valle del Cauca-
Mail: alexander.lealhe@buzoneiercito.mil.co – Cel: 3165853739

PCL XL error

Subsystem: GE_VECTOR

Error: GEEmptyClipPath Warning: IllegalMediaSize

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

31 de mayo de 2021

RADIOGRAMA

(Bogotá D, C 31 de mayo de 2021)

DE : COING

PARA : DIPSE – DIPER – DIPSO – DIFAB

No. 2021441006757803/ MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF-COING-29.60 RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X FALLECIMIENTO SEÑOR MY. RAMOS MARTINEZ MARIO RODOLFO CC. 80188176 ORGÁNICO BIADE X DÍA 31-MAYO-2021 19:30 HORAS X ENCONTRÁNDOSE UCI HOSPITAL MILITAR CENTRAL – BOGOTÁ POR COVID-19 X DESDE 18-MAYO-2021 X PENDIENTE AMPLIAR INFORMACIÓN X SEÑORA ESPOSA SANDY NIÑO JAIMES CC1102359550 – TELEFONO 3234932944 X LUGAR EXEQUIAS – BARRANCABERMEJA – SANTANDER X TC GONZALEZ PANTOJA X JEM COING (E) X

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel ALEX GONZALEZ PANTOJA
Jefe de Estado Mayor Comando de Ingenieros (E)

Elaboro: C3. Kaila Carvajal
Suboficial CEPSE COING (E)

Reviso: CT. Vanessa Moreno
Oficial C11 COING

Vo. Bo: MY. Diego Casallas

Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 50 – 18-06
Celular 3227217108
Correo Jhon.gonzalez@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020636002376163 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF-COING-BRDEH-29.57

Oficial Recursos Humanos COING

BRDEH

Cantón Militar Caldas Avenida Carrera 50 No 18-06
Puente Aranda Bogotá Edificio Escuela de Ingenieros Piso 2
bdreh@ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GAULA MILITAR ANTIOQUIA

Medellín, Antioquia 03 de Junio 2021

DE **: GGANT**

PARA **: COBR04 – CODIGAU – DIPSO – DIFAB - DIPER**

No. 0893 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR04-GGANT-S1-29.57 **X** RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO **X** FALLECIMIENTO X **SLP. LASSO MORENO JOSE SEBASTIAN CC. 93022040 X** ACCIDENTE DE TRANSITO X MARINILLA ANTIOQUIA X MADRE X MERCEDES LASSO MORENO CC. 28.863.982 X TEL. 3213814607 X HERMANA BEYANI CHAGUALA LASSO MORENO X TEL. 3142274925 X S1 GGANT SP. FARFAN OLAYA WILLIAM HUMBERTO X TEL. 3133663132 X COORDINADOR MILITAR SV. MINA VALENCIA FILEMON X TEL. 3102330572 X EXEQUIAS VEREDA LA COLORADA MUNICIPIO ORTEGA TOLIMA **X** CDTE GAULA MILITAR ANTIOQUIA X

Mayor **EDGAR CAMILO BELLO MORA**
Comandante Gaula Militar Antioquia

Elaboró: SP. FARFAN OLAYA WILLIAM
JEFE DE PERSONAL GGANT

Revisó: SP. FARFAN OLAYA WILLIAM
JEFE DE PERSONAL GGANT

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Gaula Militar Antioquia
Carrera 76 N° 50-175 Barrio Los Colores
Línea Gratuita 147. Tel 3165285953
Correo ggant@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA No.44 "CR. RAMÓN NONATO PEREZ"

RADIOGRAMA

Tauramena, Casanare, Junio 03 de 2021

DE: BIRNA 44

PARA: COBR16 - CODIV08 – DIFAB – DIPER – DIPSO
Yopal Yopal Bogotá Bogotá Bogota

No 2611 /MND-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BIRNA44-S1-29.57 X PERMITOME INFORMAR ESE COMADO X SOLDADO PROFESIONAL SALCEDO RODRIGUEZ YAHIN X IDENTIFIACADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 13.177.602 X QUIEN FALLECE TRASPRESENTAR COMPLICACIONES CARDIORESPIRATORIAS ASOCIADAS A COVID-19 X EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SARAVENA – ARAUCA X INFORMA DE LOS HECHOS LA SEÑORA ESPOSA X BENEFICIARIOS X LUZ KARINA CALDERON VEGA X CC 1.116.858.530 X CEL. 3166169318 X DIRECCION – CALLE 18 No. 55-70 TAME ARAUCA X DIOSFRAIN SALCEDO RODRIGUEZ X CC. 1.094.573.114 X CEL. 3222126520 X DIRECCION – CRA 12 No. 21-11 OCAÑA – SANTANDER X COORDINACIONES UNIDAD BIRNA 44 X EJECUTIVO Y 2DO COMANDANTE BIRNA 44 X MY ZARAMA MARTINEZ JUAN DIEGO X CEL. 3126419506 X ADMINISTRADOR DE PERSONAL X SV ORTIZ ESPITIA ELBER ENRIQUE X CEL. 3142778102 X TC. CESAR OSWALDO RIVEROS VERGARA X COMANDANTE BIRNA 44 X CEL.3226636718.

Respetuosamente,

Teniente Coronel. CESAR OSWALDO RIVEROS VERGARA
Comandante Batallón Infantería N. 44 "CR. Ramón Nonato Pérez"

Elaboró: SV ORTIZ ELBER
Jefe Recursos Humanos

Vo.: MY Zarama Juan
Ejecutivo y 2do Comandante BIRNA 44

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Kilómetro 1 Vía Vereda Cabañas – Tauramena- Casanare.
Correo Electrónico: elber.ortiz@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS No 5 "CR. FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RADIOGRAMA

Bucaramanga- Santander, 03 de junio de 2021

DE : **BICAL**
Bucaramanga

PARA : **DIFAB**
Bogotá D.C.

NO. 04541 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-BR05-BICAL-EJEC-S1-29.57 X PERMÍTOME INFORMAR ESE COMANDO X MUERTE NATURAL X CT CONTRERAS ACEVEDO ERSON ALBEIRO X CC 1094240157 X DIA 03-17:35JUN2021 HORAS APROXIMADAMENTE X LUGAR UCI - CLÍNICA BUCARAMANGA X MENCIONADO OFICIAL PRESENTABA COMPLICACIÓN POR COVID 19 X MÉDICO GENERAL JUAN FELIPE MARTINEZ X ACOMPAÑAMIENTO ESPOSA ROSA HELENA LEAL PARADA TELEFONO CELULAR 3103320930 – ST MENJURA IDARRAGA DANIELA TELEFONO CELULAR 3136918199 X SV GONZALEZ TEGUE JULIO ANDRES CELULAR 3107879097 X LUGAR EXEQUIAS X PAMPLONA NORTE SANTANDER X FUNERARIA EL DIVINO NIÑO X PENDIENTE AMPLIAR INFORMACIÓN X TC JUAN TARSICIO PARRALES SOLARTE X COMANDANTE BATALLON DE ING N° 5 "CR FRANCISCO JOSE DE CALDAS" X

Atentamente,

Mayor **LEGUIZAMÓN OCHICA PEDRO ARIEL**
Ejecutivo y 2° Cdte del Batallón de Ing. N° 5 "CR. Francisco José de Caldas"

Elaboro: SLP. Osmain Palacios
Auxiliar de PA Sonal

Reviso: SP. Valentina Gutiérrez
Jefe de personal BICAL

Vo Bo: MY Leguizamón Ochica Pedro Ariel
Ejecutivo y 2° Cdte BICAL5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
FUERZA DE TAREA COORDINADA E INTERAGENCIAL "QUIRÓN"

Al contestar, cite este número

RADIOGRAMA

Arauca - Arauca, 4 de junio de 2021

DE : FURON

PARA : DIV03 – BR29

No. 2021794006979653:/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-FURON-JEM-F1 --29.57 X SIGUIENDO ÓRDENES E INSTRUCCIONES DEL SEÑOR BRIGADIER GENERAL COMANDANTE FUERZA DE TAREA C.I "QUIRÓN" X RESPETUOSAMENTE PERMITOME SOLICITAR ESE COMANDO X **DIA 04-14:00-ABRIL-2021** - X SOLICITUD APOYO COORDINADOR MILITAR X ACUERDO MANUAL CEREMONIAL MILITAR X ANTE FALLECIMIENTO **SLP RIVERA CAÑA LUIS DANIDER CC N° 1.064.430.086 (QEPD)** X ORGANICO BATOT27 X **FALLECIO MUERTE EN SIMPLE ACTIVIDAD** X ESTADO CIVIL UNIÓN MARITAL DE HECHO X **LUGAR REALIZAR EXEQUIAS FÚNEBRES** X RESGUARDO INDIGENA PITALLON X VEREDA LA ESPERANZA (SILVIA – CAUCA) X **FAMILIARES** LUZ CORREA CELULAR 3225328233 (ESPOSA) – JESUS ORLANDO RIVERA CASO 3137483287 (PADRE) – MARIA OMAIRA CAÑA YOTENGO CELULAR 3106867621 (MADRE) X COORDINADOR EXEQUIAS **SS HERNANDEZ RIOS DAVID CC. 86.083.127 CEL. 3208467882** X **CR JORGE ALEXANDER MARTINEZ LOZANO** – JEM Y SEGUNDO CDTE FURON X

Coronel JORGE ALEXANDER MARTINEZ LOZANO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Fuerza de Tarea C.I "Quirón"

Elaboró: SS. Domínguez Luth
Administrador de Personal

Kilómetro 0 vía aeropuerto calle 1 No. 16-17 Barrio Flor de mi llano Arauca - Arauca.
Teléfono No.3184013666
Correo luth.dominguez@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N°70

San Vicente del Caguán, de 05 de junio del 2021

RADIOGRAMA

DE : COBATOT70

PARA: FUTCO - CEC - DIPSO - DIFAB - DIPER

N°. 518 MDN-CGFM–CE–CCON3-FUTCO–CEC–BATOT70-S1-29.57 X PERMITAME INFORMAR ESE COMANDO X FALLECIMIENTO X SOLDADO PROFESIONAL QUIÑONES CASTRO JOSE FREDY X C.C 1082623539 X MUERTE NATURAL X SAN VICENTE DEL CAGUAN X SEÑORA MARIA NEILA CASTRO X TEL 3158758852 X S1 BATOT 70 X TE. PEÑUELA RODRIGUEZ BRAYAN DAVID X TEL 3205784704 X COORDINADOR LOGISTICO X SS. PEREZ MURCIA JEFFERSON OCTAVIO X TEL 3173715844 X EXEQUIAS BARBACOAS NARIÑO X MY. GUTIERREZ RODRIGUEZ OSCAR X COBATOT 70 (E) X

Cordialmente

Mayor. **GUTIERREZ RODRIGUEZ OSCAR**
Comandante Batallón de Operaciones Terrestres N° 70 (E)

San Vicente del Caguán – Caquetá – Instalaciones BICAZ SS
Celular 3145100302
Email - bacot70@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA
COMANDO ESPECÍFICO DEL CAGUÁN

Nº Radicado 2169 /MDN-CGFM-CCON3-FUTCO-JEM-D1-C1-CEPSE-29.57

San Vicente del Caguan, Caquetá, 07 de Junio del 2021

DE: COCEC
San Vicente del Caguan Caqueta

PARA: **COPER – DIFAB**
Bogota D.C

RESPETUOSAMENTE PERMITOME SOLICITAR ESE COMANDO X APOYO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO – ACOMPAÑAMIENTO X FALLECIMIENTO MUERTE NATURAL (INFARTO) X SOLDADO PROFESIONAL FIGUEROA BUITRAGO WILDER Q.E.P.D X IDENTIFICADO C.C 13.930.096 X ORGANICO BATALLON OPERACIONES TERRESTRES N° 01 X CLINICA MEDILACER – FLORENCIA CAQUETA X CONTACTO FAMILIAR X BLANCA CECILIA BUITRAGO PARENTESCO MADRE – JUAN FIGUEROA PARENTESCO PAPA X CEL 3125511705 X COORDINADOR MILITAR SARGENTO SEGUNDO GONZALEZ MILA CESAR ANDRES CEL 3168751210 X DIRECCION RESIDENCIA X PIEDECUESTA SANTANDER – CENTRO – CRA 8 N° 8 – 4 X CORONEL GUIDO JAVIER BORRE TRONCOSO JEM CEC X

Coronel. **GUIDO JAVIER BORRE TRONCOSO**
Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante CEC

Elaboró : CP. IVAN VANEGAS
Suoficial CEPSE CEC

Reviso : MY. JHOUMAN MALAGON
Jefe de Talento Humano CEC

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"
Km 7 Vía la Siberia Batallón de Infantería N° 36 Cazadores.
Tel. 3102006825
Ivan.vanegas@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DEL EJÉRCITO
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 20

RADIOGRAMA

Ipiales, Nariño; 10 de Junio de 2021

DE : COBAEEV20

PARA : CODIFAB

RADICADO N° 0 3 6 6 7 /MDN-COGFM-COEJE-CE-DIV3–COBR23-JEM-BAEEV20-S1-29.60.2 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X DÍA 09 JUNIO 2020 22:40 HORAS APROXIMADAMENTE X NOVEDAD PERSONAL X FALLECIMIENTO CP. MEDINA SALAZAR CRISTIAN FELIPE CC 1112965778 GINEBRA VALLE DEL CAUCA QEPD X SEGÚN INFORMADO FAMILIAR MADRE X MUNICIPIO GINEBRA VALLE DEL CAUCA VIA COSTA RICA X ACCIDENTE DE TRANSITO X CONDICIONES CLIMATICAS X PIERDE CONTROL EN UNA CURVA X CHOCA CONTRA ARBOL X TRASLADADO HOSPITAL DEL ROSARIO X DECLARAN MUERTO X MADRE ALBA LUCIA SALAZAR CC 29.535.560 CEL 3218176247 X CRA 6ª N° 6-42 BARRIO RODEO GINEBRA VALLE DEL CAUCA X COORDINADOR MILITAR SS SANCHEZ DAVILA LUIS EDUARDO CEL 3147991242 X S1 SS MARIN MOTTA JHON FREDY CEL 3104734480 X PENDIENTE AMPLIAR INFORMACION X TC. EDWIN FERNANDO DIAZ MELO X COBAEEV20

TC. EDWIN FERNANDO DIAZ MELO
Comandante Batallón Especial Energético y Vial N°20

Elaboró: SS. MARIN MOTTA JHON
Suboficial Administrador de Personal BAEEV20

Revisó: CT. RAMOS DIAZ GERMAN
Oficial de Operaciones Encargado BAEEV20

Cra 6ta calle 18 parque santander-Ipiales -Nariño
3104734480
S1baeev20@Gmail.Com

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA BLINDADO MEDIANO "GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D'COSTA

Albania, La Guajira 10 de junio de 2021

OE : S1GBMAT

PARA : DIFAB

RADICADO N°[illegible]MDN-COGFM-COEJE-SEJEC-JEMOP-DIV1-CBR10-GBMAT-S1-29.57 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X DIA 10 JUNIO 2021 APROXIMADAMENTE 06:00 HORAS X FALLECE SOLDADO REGULAR ENCONTRANDOSE PERMISO X JURAMENTO BANDERA X MUNICIPIO MAICAO X RANCHERIA SANTA CLARA COORDENADAS APROXIMADAMENTE N 11°17'28" W 72°17'59" X NOVEDAD AGRESION EXTERNA (AG) X FALLECE INTERCAMBIO DISPAROS CONFLICTOS INTERGUANIL X 52.38 PITALUA WEBER EMERSON CC. 1006889959 EDAD 19 AÑOS CONTINGENTE 1D2021 X ORGANICO PELOTON DINAMARCA 3 X COMANDANTE ESCUADRON X ST CHACON MORENO JORGE ELIECER X CONTACTO HERMANA HEIDI WEBER CELULAR 3117838101 X DIRECCION COMUNIDAD ARIGUANA 2 RANCHERIA SANTA CLARA VIA CARRAIPIA MAICAO LA GUAJIRA X PENDIENTE AMPLIAR INFORMACION X SS MORA OCAMPO JONATHAN JEFE PERSONAL GBMAT – CELULAR 3013096474 X PATRIA HONOR LEALTAD FE EN LA CAUSA X TC RICARDO TOLOSA TORRADO X COGBMAT X

Teniente Coronel RICARDO [illegible] TORRADO
Comandante Grupo de Caballería Blindado Mediano
"General Gustavo Matamoros D'Costa"

Elaboró: [illegible]
Suboficial Sección GBMAT

Revisó: [illegible]
Suboficial Técnico Operativo GBMAT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA N°04 "JUAN DEL CORRAL"

10 de junio de 2021

RADIOGRAMA

Rionegro - Antioquia, de 10 Junio de 2021

DE : GMCOR

PARA : BR04

No. 2021459007244283/ MDN-CGFM-COEJ-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR04-GMCOR-S1-29.60 PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X DIA 10/JUNIO/2021 – 18:00 APROXIMADAMENTE X SE PRESENTA ACCIDENTE INDUSTRIAL (SI) ACCIDENTE POR CHOQUES ELECTRICOS X ESCUADRON DE INSTRUCCIÓN 2/C/2021 X CUMPLIENDO ORDENES MOVIMIENTO DE UNA CARPA TIPO PERGOLA X HACE CONTACTO CON UNA CUERDA ELECTRICA X DONDE RESULTAN HERIDOS 05 SOLDADOS REGULARES X SON LLEVADOS POR URGENCIAS AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS X DONDE FALLECE EL SL18 POSSO LOPEZ ESTEBAN CC. 100290278 X SIQUIENTE PERSONAL HERIDOS SON ATENDIDOS POR URGENCIAS X SL18 PULGARIN AVENDAÑO KEVIN CC. ALEJADRO CC. 1007243669 X SL18 PINEDA QUINTERO ANGEL DAVID CC. 1007335534 X SL18 PULGARIN MEDINA LUIS GUILLERMO CC. 1003101327 X SL18 PALENCIA TORRES JOSE ENRIQUE CC.1003101327 X SE TOMA CONTACTO CON EL FAMILIAR DEL SOLDADO FALLECIDO HERMANA YULIANA MARCELA FIGUEROA POSSO CC. 1037267240 CELULAR 3216395980 X LUGAR DE RESIDENCIA CALLE 93 F N° 22 BC -58 DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, BARRIO SANTO DOMINGO X CONTACTO S-1 GMCOR SP. CORSSY GALVIS OSCAR JAVIER CELULAR 3107667536 X CONTACTO COORDINADOR LOGISTICO C3 MILLAN ALVIS JHOSEPH ESTEVAN CELULAR 3132585116 PENDIENTE AMPLIAR INFORMACION X MY ALFREDO REMOLINA RIAÑO X EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE GRUPO DE CABALLERÍA N° 4 "JUAN DEL CORRAL" X PATRIA HONOR LEALTAD X

POR ORDEN DEL SEÑOR TC JUAN FRANCISCO ALGARRA MALAVER
Comandante Grupo de Caballería N° 4 "Juan del Corral"

Mayor. ALFREDO REMOLINA RIAÑO
Ejecutivo y Segundo Comandante Grupo de Caballería N° 4 "Juan del Corral"

Elaboro SS JORGE SILVA
Suboficial de talento humano GMCOR

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS N° 4 "GRAL. PEDRO NEL OSPINA"

RADIOGRAMA

BELLO-ANTIOQUIA, 11 DE JUNIO DE 2021

DE : **COBIOSP4**

PARA : **COBR04 – CODIV07-DIPSO-DIFAB-DIPER**

No. 00718 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR04-BIOSP4-S1-29.57 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X DIA 11-15:00-JUNIO-21 X DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN X FALLECIMIENTO X SLP GOMEZ BRAVO CRISTIAN ALEJANDRO X IDENTIFICADO CC. 98636009 X INTEGRANTE PROGRAMA PREPARACION RETIRO ASISTIDO X MUERTE NATURAL X FALLA MULTISISTEMICA X EXEQUIAS MEDELLIN ANTIOQUIA X ESPOSA LINA MARCELA GALLO X TEL 3105910107 X COORDINADOR MILITAR S1 BIOSP SV. GERMAN SALGADO X TEL 3012165076 X PENDIENTE AMPLIAR INFORMACION X TC. DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN X BIOSP04 X

Teniente Coronel DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN
Comandante de Batallón de Ingenieros N° 4 "Gral. Pedro Nel Ospina"

Elaboró: C3. YEIMI ACEVEDO
Suboficial SEPSE BIOSP4

Revisó. SV. GERMAN SALGADO
Suboficial Personal BIOSP4

Avenida 30 # 59 - 315 Niquía, Bello, Antioquia
Celular: 3214758745
yeimi.acevedo@buzonejercito.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

RADIOGRAMA

Bucaramanga, Santander, 14 de junio de 2021

DE : **ZONA5**

PARA : **DIPSO – DIPSE - DIFAB**

No. *004*/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC-ZONA5-ADM-29.60 X PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X NOVEDAD **SV. PINILLA CAICEDO OSCAR FABIAN CC. 13740063** X MECIONADO SUBOFICIAL X ESTANDO HOSPITALIZADO – CLINICA BUCARAMANGA HABITACIÓN 327 X FALLECE SIENDO APROXIMANDAMENTE 10:00 HORAS DÍA 14-JUNIO-2021 X CAUSA DECESO MULTIPLEX COMPLICACIONES DERIVADAS DEL COVID19 X DATOS CONYUGUE **YURANI ZAPATA MORENO CC. 1129522287 CELULARES 3208521434 - 3113125215** X DIRECCIÓN AVENIDAD QUEBRADA SECA No. 33ª – 208 TORRE 3 APTO 302 CASAS FISCALES X LUGAR VELACIÓN BUCARAMANGA X SUBOFICIAL PERSONAL **SP. EDWIN DANILO GARCIA FLOREZ CELULAR 3154664293** X SUBOFICIAL COORDINADOR MILITAR DE SERVICIO **SV. EDWIN DANILO GARCIA FLOREZ CELULAR 3154664293** X TENIENTE CORONEL LUIS FERNANDO RODRIGUEZ IZASA X COMANDANTE QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO X

Atentamente,

Teniente Coronel **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ISAZA**
Comandante Quinta Zona de Reclutamiento y Control Reservas

Elaboro: AA09. Yurleydy Portilla
Auxiliar de Administrativo ZONA 5

Reviso: SP. Edwin García
Suboficial de AdministrativaZONA5 (E)

Vo Bo: AA10. María Sepúlveda
Auxiliar Comando ZONA5

QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO CRA 33 C # 14 ESQUINA B SAN ALONSO-BUCARAMANGA
3208328459
e-mail zona5@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamScanner

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 24

RADIOGRAMA

Taraza – Antioquia, junio 16 de 2021

DE : **BATOT 24**
Taraza – Antioquia

PARA : **DIV07** Medellín | **FTCAQ** Cáceres | **DIPER** Bogotá, D.C | **DIPSO** Bogotá, D.C | **DIFAB** Bogotá, D. C

NO. 05661 **/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-FTCAQ-BATOT24-S1-29-60** X RESPETUOSAMENTE PERMÍTO INFORMAR ESE COMANDO X FALLECIMIENTO X SEÑOR **TC. CARLOS ARTURO OSORIO ABELLO Q.E.P.D X CC 80033114 X** CAUSA COVID19 X DÍA 15 JUNIO 2021 X HOSPITAL MILIATR CENTRAL X ESPOSA X SEÑORA JEENMY LORENA BERMUDEZ CRUZ X TEL 3143193128 X S1 BATOT24 X SV. PUYO HERNÁNDEZ LUIS JAVIER CEL 3133979127 X COORDINADOR MILITAR X SP. ESCAMILLA NAVAS ALBERTO ALEXANDER X TEL 3134961737 X EXEQUIAS DE ACUERDO PROTOCOLO COVID 19 X PATRIA HONOR LEALTAD X **MY. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO** X **COBATOT24** (E)

Respetuosamente,

Mayor **HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO**
Comandante Batallón de Operaciones Terrestre No. 24 (E)

Elaboro SV Puyo Hernandez Luis Javier
Jefe de Recursos Humanos BATOT24

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERALDE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 14

RADIOGRAMA

Ipiales - Nariño, 17 de junio de 2021

DE : BATOT14
Ipiales – Nariño

PARA : COPER-DIFAB

RADICADONo. **006069**/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-COPEG-BATO14-S1-29.57 X RESPETUOSAMENTE PERMÍTOME INFORMAR ESE COMANDO X NOVEDAD PERSONAL X FALLECIMIENTO X SLP. SAEZ CASTILLO DANYS STEVEN CC 10784711 X CIUDAD PÁSTO-NARIÑO X HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE PASTO X DIA 17 09:45 APROXIMADAMENTE JUN-21 X DIAGNOSTICO POSTOPERATORIO CIRUGIA OBSTRUCCION INTESTINAL X ACUDIENTE ESPOSA DIVA SAQUIRA HOYOS BRAVO CC 50923226 TELEFONO 3118525043 X COORDINADOR MILITAR SV. VANEGAS LOZADA ARNOVER CEL 3205956458 X JEFE DE PERSONAL SV. ESPINEL FORERO RUBEN DARIO TELEFONO 3206520652 X LUGAR EXEQUIAS MONTERIA CORDOBA BARRIO LA GRANJA X MY. RAFAEL EDUARDO BARBOSA GALLEGO X COMANDANTE BATOT 14 (E) X

Respetuosamente,

Mayor. RAFAEL EDUARDO BARBOSA GALLEGO
Comandante Batallón de Operaciones Terrestres N°14 (E)

Elaboró: SV Ruben Espinel
Jefe de Personal BATOT 14

Revisó SP. Jhon Serrano
Coordinador Jurídico BATOT 14

VoBo: SV. Cristian Luna
Oficial S-4 BATOT 14

Carrera 6, Frente al parque Santander, Instalaciones Grupo de Caballería Mecanizado Nº 3 "CABAL"
Celular: 3206520652
Ipiales (Nariño) email S1batot14.2019@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS N° 23 "GR AGUSTÍN ANGARITA NIÑO"

RADIOGRAMA

Ipiales. Nariño, 18 de junio de 2021.

DE : COBIANG23

PARA : COPER – DIFAD –BR23

Nº 006254 MDN-CGFM-COEJE-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR23-BIANG23-S1-29.60 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X DIA 18-12:45 HORAS APROXIMADAMENTE JUNIO 2021 X SS GUERRERO PEÑA SERGIO CC 11205042 X REMITIDO AMBULANCIA X DESDE GIRARDOT AL HOSPITAL MILIATR CENTRAL BOGOTA X COMPLICACION DE SALUD X LLEGANDO SIN SIGNOS VITALES X MENCIONADO SUBOFICIAL SE ENCONTRABA EN TRATAMIENTO DE CANCEROLOGIA X HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA X DESDE EL 10 DE JUNIO SE ENCONTRABA PASANDO INCAPAIDAD MEDICA CASA X GIRARDOT CUNDINAMARCA X MADRE EUCARIS PEÑA CEL 3125757153 X DIRECCION MZNA. Z CASA 15 BARRIO 1 DE ENERO GIRARDOT CUNDINAMARCA X COMPAÑERA CLAUDIA GONZALEZ CEL. 3205251468 DIRECCION CORREGIMIENTO PALMOR SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA X JEFE PERSONAL SV. DIAZ GARCIA OLSON CEL. 3103893581 X COORDINADOR MILITAR SS. JIMENEZ MOLINA EDWIN CEL. 3102767065 X LUGAR DE LAS EXCEQUIAS GIRARDOT CUNDINAMARCA X **TC. GERSON YOHANNY RINCON MORANTES** X COMANDANTE BATALLÓN DE INGENIEROS 23 X

Teniente Coronel **GERSON YOHANNY RINCON MORANTES**
Comandante Batallón de Ingenieros N° 23 "GR AGUSTÍN ANGARITA NIÑO"

Elaboró: **SV. Olson Diaz**
Administrador de Recursos Humanos BIANG N° 23

Revisó: **MY. Diego Parga**
Ejecutivo y 2do. Cdte BIANG N° 23

Carrera 6 N° 17-51Parque Santander Ipiales Nariño
No. 310-389-35-81
Dirección página web. olson.diaz@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N° 16

18 de junio de 2021

RADIOGRAMA

(Arauca, Arauca,18 de junio de 2021)

DE : **BAEEV16**
Puerto Jordán

PARA : **DIFAB-DIPER-DIPSO-BR18**

No.**2021677001258781/**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-FURON-BR18-BAEEV16-S1- **29.60 /** PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X NOVEDAD PERSONAL X DÍA 18/06/2021–17:00 HORAS X UNIDAD ANTORCHA 4 X MANDO SARGENTO SEGUNDO JIMENEZ GAMARRA JAIRO LUIS X MEDIANTE COMBATE - FUSIL-TIPO FRANCOTIRADOR X COORDENADAS (06°48´12" - 71°22´12") X REPORTA FALLECIMIENTO ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO X CP MALDONADO VARGAS JHONIFER ALEXIS CC 1075237909 NEIVA - HUILA FACTOR RH (O+) X REALIZA EVACUACIÓN HELICOPORTADA X DISMED CANTÓN MILITAR SARAVENA ARAUCA X DATOS FAMILIAR (PADRE) JOSE ENRIQUE MALDONADO CC 79397903 – TEL 3132632188 - (MADRE) LILIAN ESTER VARGAS ROJAS CC: 55155746 – TEL 3112236586 X CRA 30 #24 SUR 48 NEIVA- HUILA X S-1 UNIDAD SV. JIMENEZ HERNANDEZ LIBARDO – TEL 3104561641 X COORDINADOR MILITAR SM. BEJARANO RODRIGUEZ DUBAN ALVEIRO CEL 3147994677 BAEEV 16 X LUGAR EXEQUIAS NEIVA – HUILA X TC MILTON JAVIER QUIJANO PEDROZA X COBAEEV16X

Teniente Coronel **MILTON JAVIER QUIJANO PEDROZA**
Comandante Batallón Especial Energético y Vial N°16

ELABORO: SV. JIMENEZ HERNANDEZ LIBARDO
Administrador Talento Humano BAEEV16

REVISO: MY. CUEVAS PEÑA HAIR FLORENTINO
Ejecutivo y Segundo Comandante BAEEV16

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 "JUAN B. SOLARTE O."

RADIOGRAMA

La Tagua, Putumayo 19 de junio de 2021

DE : **COBISOL- 49**
La Tagua

PARA : **DIPER** Bogota D.C | **DIFAB** Bogota D.C | **DIPSO** Bogota D.C | **COBR27** Mocoa

COBR27
Mocoa

No. 4267 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27-BISOL49-EJE-S1-29.60 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X NOVEDAD SLP. FALLECIDO (Q.E.P.D) **ARANGO QUIÑONES LUIS IVAN** CC. **87946679** X EXPEDIDA SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) X FECHA NACIMIENTO 12-ABR-1984 X LUGAR NACIMIENTO SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) X ENCONTRANDOSE INTERNO HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA D.C DESDE 25-MAY-2021 X PRESENTAR COMPLICACIONES ENFERMEDAD PREEXISTENTE (HIPERTENSIÓN) Y SÍNTOMAS DERIVADOS DICHA ENFERMEDAD X FALLECE DIA 19-16:00-JUN-2021 (HORA APROXIMADA) X DIO AVISO COORDINACIÓN HOSMIL X ACOMPAÑANTE SEÑORA YAMILE SINISTERRA – ESPOSA - CEL: 3137467125 X DESTINO EXCEQUIAS FUNEBRES X DEPARTAMENTO NARIÑO – MUNICIPIO SAN ANDRES DE TUMACO X ACOMPAÑANTE MILITAR TRAMITES BOGOTA D.C X SLP DIAZ ZABALETA ARNOLDO CC. 1069477466 CEL: 3102383647 – ORGANICO BISOL X TC **CÉSAR AUGUSTO OJEDA GARCÍA** X COBISOL49 X

Teniente Coronel **CÉSAR AUGUSTO OJEDA GARCÍA**
Comandante Batallón de Infantería de Selva No 49

Elaboró: C3 [redacted]
Suboficial SEJEC BISOL

Revisó: SV. [redacted]
Subdirector [redacted] BISOL

Vo.Bo: MY [redacted]
Ejecutivo [redacted] Comandante BISOL

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.D.A. N°2 "NUEVA GRANADA"

RADIOGRAMA

Barrancabermeja –Santander 20 de junio de 2021

DE : **COBAADA2**

PARA : **DIPER – DIFAB – DISPO – DIPSE- COBR5 - CAFUE**

N° **4938** /MDN-CGFM-COEJE-SECEJ-JEMOP-CAFUE-BRADA-BAADA2-S1-29.60 X RESPETUOSAMENTE ME PERMITO INFORMAR ESE COMANDO X FACIMIENTO X SL18 **VELÁSQUEZ SANABRIA ALEX JAVIER** CEDULA CIUDADANÍA **1.007.492.804** X MUERTE NATURAL X UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA - BARRANCABERMEJA – SANTANDER X PADRE SEÑOR VELÁSQUEZ GORDILLO ALEX JAVIER – CELULAR 3147282691 X COORDINACIONES MY HERNÁNDEZ GUERRERO GERMAN – CELULAR 310 5150074 X S1-BAADA2 - SS ARIAS JIMENEZ ABRAHAM – CELULAR 3202868979 X EXEQUIAS BARRANCABERMEJA X TC. JOHN CARLOS URIBE AGUILAR X COBAADA2 X

Respetuosamente

Teniente Coronel JOHN CARLOS **URIBE AGUILAR**
Comandante Batallón de Artillería Antiaérea No 2

Elaboró: SS. Abraham Arias
Sargento Talento Humano BAADA2

Reviso: MY. Germán Hernández
Ejecutivo y 2do Comandante BAADA2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ALTA MONTAÑA No. 6
"MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZON"

Base Militar Papare Ciénaga Magdalena 21 de junio de 2021

DE : **COBAMRU6**
PAPARE-

PARA : **COBR02**
BARRANQUILLA-

N°4539 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV1-BR2-BAMRU6-S1-29.60 X PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X DÍA 09:35 21 JUNIO 2021 X RESULTO MUERTO ACCIDENTALMENTE DISPARO AMETRALLADORA X SOLDADO REGULAR SL18 CANTILLO ARRIETA FERNANDO JOSÉ CC 1005488436 X ORGANICO BIVER AGREGADO OPERACIONALMENTE BAMRU X PADRE CASTILLO MADERA YOVANY CC 18.819.953 MADRE ARRIETA PÉREZ VIVIANA CC 64897515 CEL 3226216723 X DIRECCIÓN MONTES DE MARÍA SUCRE X SUBOFICIAL S-1 SP MURILLO LOPEZ EDWIN FABIAN CEL 3112332567 X TC. JORGE BETANCUR RENDON X COBAMRU X

Teniente Coronel JORGE BETANCUR RENDON
Comandante del Batallón de Alta Montaña N°. 6

Elaboro: SP MURILLO LOPEZ EDWIN
Suboficial Talento Humano

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DEL EJÉRCITO
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO

F_RAD_S

RADIOGRAMA

Bogotá, D.C; 21 Junio 2021

DE : ESAVE

PARA : DIPER-DIPSO DIFAB-CEDOC-CEMIL

No. 2021740004900373 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESAVE-29.60 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X FALLECIMIENTO X SEÑOR SV. CARLOS IVAN DIAZ BOAVITA Q.E.P.D CC Nº 91161028 X CAUSA MUERTE NATURAL X DIA 21 JUNIO 2021 X HOSPITAL MILITAR CENTRAL X ESPOSA SEÑORA MAYRA ALEJANDRA CARDOZO X TEL 3506556519 X S1 ESAVE X SV. FONSECA DUITAM A JAVIER CEL 3102123703 X COORDINADOR BUCARAMANGA X SV MALDONADO ORTEGA JAIME FERNANDO CM 91467872 CEL 3214783976 X COORDINADOR MILITAR X SP. RAMIREZ CALDERON JHON X TEL 3183122076 EXEQUIAS CIUDAD BUCARAMANGA X PATRIA HONOR LEALTAD X TC. OSCAR BENAVIDES X DIRESAVE (E)X

Teniente Coronel OSCAR IVÁN BENAVIDES SÁENZ
Director Escuela de Aviación del Ejército (E)

Elaboró: SV. Javier Fonseca
Suboficial Base de Datos ESAVE

Revisó: SV. Javier Fonseca
Suboficial de Recursos Humanos

Vo.Bo: MY . Javier Martínez
Oficial de Recursos Humanos

Aeropuerto El Dorado puerta 6, nueva zona de aviación general, Bogotá; D.C.
Teléfono 7454061- móvil 3143191419
www.esave.mil.co – talentohumano.esave@cedoc.edu.co

icontec ISO 9001
SC 6310-7-8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No 39 "SUMAPÁZ"

RADIOGRAMA

(BOGOTA, D.C 21 de Junio de 2021)

DE : COBISUM

PARA : COPER-DIPER-DIFAB-DIPSO-BR13
Bogotá

No. 20218420076816 53 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR13-BISUM -S1-29.60 X RESPETUOSAMENTE PERMITO INFORMAR ESE COMANDO X DIA LUNES 21. 10:45 AM JUN/2021 X HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN X SECTOR MONUMENTO HEROES DEL "SUMAPÁZ" VIA PANAMERICANA X FALLECE POR **01** DISPARO ALTURA CABEZA X **DG. HERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL CC No 1.000.517.510** (Q.E.P.D.) X INTEGRANTE 1-CONT-2021 X ORGÁNICO COMPAÑÍA CRONOS BISUM X EN PUESTO DE CONTROL X MANDO X SS. CONTRERAS RAMIREZ ROBINSON CDTE PELOTÓN CRONOS 3 X POR SL18. MURILLO VERA ELKIN CC No 1.006.004.025 X MISMO CONTINGENTE – PELOTÓN X MANERA IRRESPONSABLE X MANIPULA SU ARMA DE DOTACIÓN RETIRANDO CARTUCHO SEGURIDAD X DISPARÁNDOLE CAUSANDOLE MUERTE INSTANTANÉA X DATOS PERSONALES X PADRES: GONZALO HERNANDEZ RONDON CC. 80.499.819 X CEL 3197800748 X DIRECCIÓN CRA 7 BIS No 1 N 16 X BARRIO LA CABAÑA – FUSAGASUGÁ X PENDIENTE AMPLIAR INFORMACIÓN X COORDINADOR JURIDICO SV ANZUETA ORTIZ YIBER ALDEMAR CELULAR 3115219235 X S1 SS CORDOBA BASTIDAS JERSON CELULAR 3102467733 X EXEQUIAS FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) X TC. YENNER URIBE BARÓN – COBISUM X

Respetuosamente,

Teniente Coronel **YENNER URIBE BARÓN**
Comandante Batallón de Infantería No 39 "SUMAPÁZ"

ELABORO SS CORDOBA BASTIDAS JERSON
SUBOFICIAL ADMINISTRACION DE PERSONAL BISUM

REVISO: MY SIERRA FLOREZ JESUS LEONARDO
OFICIAL DE OPERACIONES CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
DE EJECUTIVO Y 2DO CDTE BISUM

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Kilómetro 4 Vía Arbeláez Vereda Guayabal MK 0681044
Correo Electrónico www.ejercito.mil.co - bisum@buzonejercito.mil.co

NIV. SEG

Escaneado con CamScanner

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N° 30

22 de junio de 2021

RADIOGRAMA

(Bogota, D.C.,22 de junio de 2021)

De : COBATOT30
Tame - Arauca

Para : COPER - DIFAB
Bogotá D.C

No. 2021494007781853/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-FURON-JEM-BATOT30-S1-29.60 X RESPETUOSAMENTE ME PERMITO INFORMAR A ESE COMANDO X FALLECIMIENTO SEÑOR SS. BOLAÑOS CORAL LUIS ARMANDO X IDENTIFICADO CEDULA CIUDADANIA N° 87.217.579 X COVID19 HOSPITAL CIVIL IPIALES NARIÑO X CORDINADOR FALLECIDO PARENTESCO SOBRINO X ANDRES CAMILO OBANDO BOLAÑOS X CELULAR N° 3166976106 X SUOFICIAL PERSONAL BATOT30 X SV. TRUJILLO LOSADA BERNARDO X CELULAR 3208386923 X TC CRISTIAN JAVIER CABALLERO HERRERA X

Teniente Coronel. CRISTIAN JAVIER CABALLERO HERRERA
Comandante Batallón de Operaciones Terrestres No. 30

Elaboro: MY. BERNARDO TRUJILLO
Jefe de Personal BATOT30

Reviso: MY YESID CAMARGO
Ejecutivo y Segundo Comandante BATOT30

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Km 02 vía la cabuya Cantón Militar Tame
Telefono: 3208386923
bernardo.trujillo@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

RESERVADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA LIVIANA DE CABALLERÍA

RADIOGRAMA

Bogotá D.C., 23 de junio de 2021

De: **BLICA**

Para: **DIPER – DIFAB – DIPSO – COBR11 – BAEEV5**

No. 0914 / **MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-BLICA-B1-38.10** X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESOS COMANDOS X FALLECIMIENTO X MY GARCIA JAIMES RAFAEL GEFFREY CC. 88239588 X ENCONTRABASE DISFRUTANDO SEXTO TURNO VACACIONES DESDE 05JUN2021 X DIA 15JUN2021 INGRESA UCI CLÍNICA MEDICA DUARTE CIUDAD SAN JOSÉ DE CÚCUTA X DIAGNOSTICO DE COVID19 X 15:1523JUN2021 SE REPORTA FALLECIMIENTO CAUSAS ASOCIADAS COVID19 X ESPOSA CATHERINE ÁLVAREZ SÁENZ CELULAR 3168256517 X COORDINADOR SP. CARDENAS REYES URIEL CELULAR 3153108696 X EXEQUIAS CIUDAD SAN JOSÉ DE CÚCUTA PENDIENTE AMPLIAR INFORMACIÓN X CR. FABIO ALBERTO OJEDA LÓPEZ – COMANDANTE BLICA X

Coronel FABIO ALBERTO OJEDA LÓPEZ
Comandante Brigada Liviana de Caballería

Elaboró: SV. Reyes Cardenas
Suboficial de Talento Humano BLICA

Reviso: TC. Leonardo Ferreira
Segundo Comandante y JEM BLICA

Vo.Bo.: TC. Leonardo Ferreira
Segundo Comandante y JEM BLICA

Bogotá, D.C. Cantón de Caballería Carrera 7 No. 106-00
Teléfono: 3153108696
Correo: blica@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE SELVA N°.53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"

RADIOGRAMA

Vereda Gualtal -Tumaco (Nariño), 27 de junio de 2021

DE : COBASGO53
Gualtal-Tumaco

PARA : COPER – DIFAB
Bogota DC

Nº **04459** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-JEMC-DIV03-BR23-BASGO53-S1-29 X RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO X SLP HURTADO SEGURA JOSE CC 1.004.805.139 X ACCIDENTE FRACTICIDA X FALLECE TUMACO HOSPITAL CHILVI SALA CIRUGIA X POR IMPACTO ARMA DE FUEGO X SECTOR HEMITORAX IZQUIERDO X FAMILIAR PADRE HURTADO BANGUERA WILLIAM CEL 3175819034 X S-1 UNIDAD SS. PEÑALOZA ARAGON JOHN JALBER CEL 3106203849 X COORDINADOR MILITAR TC. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA CEL 3113403627 X EXEQUIAS TUMACO X TC. IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA X CDTE BASGO53 X

Por orden del señor Teniente Coronel
IVAN ALBERTO PINTOR ACOSTA
Comandante Batallón de Selva N°.53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"

Mayor WOLFRAM ERNESTO MORENO MELO
Ejecutivo y Segundo Comandante BASGO Nª53

Elaboro. SS. John Peñaloza
Administrador de Personal Basgo53

Reviso: TE. Carlos Redondo
Coordinador Jurídico Basgo53

V° B°: MY. Wolfran Moreno
Ejecutivo y 2do Cdte Basgo53

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Vereda el Gualtal - Nariño
Cel. 3106203849
Correo Electrónico: Basgo53@buzonejercito.mil.co
John.penalozaar@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA Nª 13 "GR. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES"

27 de junio de 2021

RADIOGRAMA

(Bogota, D.C.,27 de junio de 2021)

DE : BAFLA

PARA : COPER-DIFAB-DIPER-DIPSO- DIV5-BR13

No. **2021835008053283/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5BR13-BAFLA-29.60** RESPETUOSAMENTE PERMÍTAME INFORMAR ESE COMANDO X FALLECIMIENTO CP. RINCÓN RODRÍGUEZ EDINSON (QEPD) CC. 91045968 X DIA DOMINGO 27 10:30 JUNIO 2021 X FALLECE CAUSA COVID-19 X UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS HOSMIL- BOGOTÁ X NOMBRE ESPOSA JENNY JOYA CELULAR 3108856392 X MY PALOMINO ELEJALDE LUIS ALFONSO X CDTE BAFLA

Mayor **PALOMINO ELEJALDE LUIS ALFONSO**
Comandante Batallón de Artillería Nº13 "Gr. Fernando Landazábal Reyes"

Elaboró: SS. LOSADA AGUIRRE JUAN
Suboficial SEASE

Revisó: OT. CALDERÓN LOSADA GUSTAVO
Oficial Talento Humano

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS N° 10 GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZALEZ

RADIOGRAMA

Valledupar, Cesar, 27 de junio 2020.

DE : **COBIMUR**

PARA. : **COBR10** Valledupar | **DIV 1** Santa Marta | **DIFAM-DIPER** Bogotá D.C.

N° 481 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-BIMUR-S1-29 X RESPETUOSAMENTE ME PERMITO INFORMAR ESE COMANDO X SITUACIÓN FALLECIMIENTO SOLDADO 18 (MFC) X SEÑOR SOLDADO 18 DE ARCO MONTAÑO JASIR DE JESUS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.004.280.559 DE VALLEDUPAR – CESAR X DÍA 27 JUNIO DE 2021 09:01 HORAS APROXIMADAMENTE X LUGAR FALLECIMINETO CLÍNICA ERASMO LTDA. VALLEDUPAR X APENAS SE TIENE CONOCIMIENTO FALLECIMIENTO DEL SOLDADO 18 X SE TOMA CONTACTO CON LA FAMILIA X SEÑORA MADRE BLEIDIS HELENA MONTAÑO ORTEGA CC 39.101.140 DE PLATO MAGDALENA CEL 311 8322800 X PADRE JAIRO JOSE DE ARCO ACUÑA CC 12.598.075 DE PLATO MAGDALENA CEL 312 5822698 X DIRECCIÓN CALLE 14 CASA 5 ALTOS DE PIMIENTO VALLEDUPAR- CESAR X PENDIENTE POR ESTABLECER CÓDIGO CIE 10 X COORDINADOR MILITAR MY NIÑO GONZALEZ CARLOS JAVIER CEL 310 2610313 X JEFE DE PERSONAL SP BOLÍVAR SOCHE MANUEL ANTONIO CEL 321 4301817 X EXEQUIAS VALLEDUPAR – CESAR TC JOSÉ RICARDO NÚÑEZ GÓMEZ X COBIMUR 10 X

Atentamente,

Ricardo Núñez Gomez

Teniente coronel **JOSÉ RICARDO NUÑEZ GÓMEZ**
Comandante Batallón de Ingenieros No 10 "GR Manuel Alberto Murillo González"

Elaboro SP. Manuel Bolivar
Auxiliar Talento Humano BIMUR

Vo.Bo. MY. Carlos Niño
Ejecutivo y segundo comandante BIMUR

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Kilómetro 3 vía a Patillal – Valledupar - Cesar
SP. MANUEL BOLIVAR 3214301817 – MK - 50457
luisv@ejercito.mil.co – lesley.lozano@buzonejercito.mil.co

PUBLICO RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
TERCERA DIVISION
COMANDO OPERATIVO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION PEGASO

RADIOGRAMA

Ipiales Nariño, 29 de junio de 2021

DE : COPEG

PARA : COPER- DIFAB-DIPER-DIPSO-DIV03-BR30

NO. 003025 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-COPEG-C1-CEPSE 29.57 X RESPETUOSAMENTE ME PERMITO INFORMAR ESE COMANDO X REPORTE NOVEDAD UNIDAD BATOT 15 X FALLECIMIENTO X SS LUIS FERNANDO BUITRAGO (Q.E.P.D) C.C 80.920.382 X DIA MARTES 29 04:50 JUNIO 2021 X ORIUNDO VILLA CARO NORTE DE SANTANDER CALLE 20A CASA 419 X FALLECE CAUSA AUTOELIMINACION X BASE MILITAR FLORIDA X MUNICIPIO TUMACO – NARIÑO X NOMBRE ESPOSA MARYORI VERGEL RAMIREZ CELULAR 3214342675 X SP SANCHEZ SUAREZ ARIEL EDUARDO BRINDARÁ ACOMPAÑAMIENTO CELULAR 3152426590 X TC. DIEGO FERNANDO TONGUINO BUCHELY X JEFE ESTADO MAYOR COMANDO OPERATIVO PEGASO (E) X

Teniente Coronel DIEGO FERNANDO TONGUINO BUCHELY
Jefe Estado Mayor Comando Operativo Pegasо (E)

Elaboró: SS. AGUILAR CRUZ JAIRO
Coordinador Preparación COPEG

Revisó: TC. DIEGO FERNANDO TONGUINO BUCHELY
JEM Y Segundo Comandante COPEG

Vo. Bo. TC. DIEGO FERNANDO TONGUINO BUCHELY
JEM Y Segundo Comandante COPEG

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

CRA 6 FRENTE PARQUE SANTANDER-IPIALES NARIÑO
Nro. del Conmutador - No. de las Instalaciones
Correo electrónico de la unidad – Fuerpegaso@gmail.com

PUBLICO RESERVADA

PCL XL error

Subsystem: GE_VECTOR

Error: GEEmptyClipPath Warning: IllegalMediaSize

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362008184543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-40.37

14	SLP	LASSO MORENO JOSE SEBASTIAN	93022040	DIGAU	03 JUNIO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO MOTO PARTICULAR	$ 3.887.709,00
15	SLP	SALCEDO RODRIGUEZ YAHIN	13177602	BR-18	03 JUNIO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
16	CT	CONTRERAS ACEVEDO ERSON ALBEIRO	1094240157	BR-05	03 JUNIO 2021	COVID-19	$ 4.542.807,00
17	SLP	RIVERA CAÑA LUIS DANIDER	1064430086	FURON	04 JUNIO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO MOTO PARTICULAR	$ 3.887.709,00
18	SLP	QUIÑONEZ CASTRO JOSE FREDY	1082693539	CEC	05 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	**$ 1.628.229,00**
19	SLP	FIGUEROA BUITRAGO WILDER	13930096	COCEC	07 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
20	CP	MEDINA SALAZAR CRISTIAN FELIPE	1112965778	BR-23	10 JUNIO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO VEHICULO PARTICULAR	$ 4.542.807,00
21	SL-18	PITALUA WEBER EMERSON	1006889959	BR-10	10 JUNIO 2021	AGRESION EXTERNA	$ 1.065.380,00
22	SL-18	POSSO LOPEZ ESTEBAN	1000290278	BR-17	10 JUNIO 2021	ACCIDENTE ELECTRICO	$ 1.065.380,00
23	SLP	GOMEZ BRAVO CRISTIAN ALEJANDRO	98636009	BR04	11 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	**$ 1.628.229,00**
24	SV	PINILLA CAICEDO OSCAR FABIAN	13740063	DIREC	14 JUNIO 2021	COVID-19	$ 4.542.807,00
25	TC	OSORIO AVELLO CARLOS ARTURO	80033114	FTCAQ	16 JUNIO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
26	SLP	SAEZ CASTILLO DANYS STEVEN	10784711	COPEG	17 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
27	SS	GUERRERO PEÑA SERGIO	11205042	BR-23	18 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 4.542.807,00
28	CP	MALDONADO VARGAS JHONFER ALEXIS	1075237909	BR-18	18 JUNIO 2021	ACCION DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 4.542.807,00
29	SLP	ARANGO QIÑONES LUIS IVAN	87946679	BR-27	19 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
30	SL-18	VELASQUEZ SANABRIA ALEX JAVIER	1007492804	BRADA	20 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 1.065.380,00
31	SL-18	CANTILLO ARRIETA FERNANDO JOSE	1005488436	BR-02	21 JUNIO 2021	ACCIDENTE FRACTICIDA	$ 1.065.380,00
32	SV	DIAZ BOAVITA CARLOS IVAN	91161028	CEMIL	21 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 4.542.807,00
33	DG	HERNANDEZ RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL	1003517510	BR-13	21 JUNIO 2021	AGRESION INTERNA	$ 1.065.380,00
34	SS	BOLAÑOS CORAL LUSI ARMANDO	87217579	FURON	22 JUNIO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
35	MY	GARCIA JAIMES RAFAEL GEFFREY	88239588	BLICA	23 JUNIO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
36	SLP	HURTADO SEGURA JOSÉ	1004805139	BR-23	27 JUNIO 2021	ACCIDENTE FRACTICIDA	$ 3.887.709,00
37	CP	RINCÓN RODRÍGUEZ ÉDISON	91045968	BR-13	27 JUNIO 2021	MUERTE NATURAL	$ 4.542.807,00
38	SL-18	ARCO MONTAÑO ASIR DE JESÚS	1004280559	BR-10	27 JUNIO 2021	ACCIDENTE FRACTICIDA	$ 1.065.380,00
39	SS	BUITRAGO LUIS FERNANDO	80920382	COPEG	28 JUNIO 2021	LESION AUTOINFLIGIDA	$ 4.542.807,00
						TOTAL	**$ 122.506.719,00**

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362008184543 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-40.37

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 314.442.332,80	Desde 22-04-2021 Hasta 31-12-2022
SALARIO Y PRESTACIONES	$ 39.305.291,60	22/04/2021 HASTA 31/12/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	$ 181.705.200,00	22/04/2021 HASTA 31/12/2021

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

IV. SERVICIOS RECIBIDOS

Los servicios se han recibido dentro de los plazos contractuales establecidos, a continuación se describen pormenorizadamente los bienes recibidos a la fecha así:

PRIMER PAGO

N°	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	BR	FECHA	CAUSA	VALOR
1	SLP	SOLA MEDINA LUIS MIGUEL	1081906170	BR-30	16 MAYO 2021	CAMPO MINADO	$ 3.887.709,00
2	SLP	PIRAGAUTA GUTIERREZ SERGIO ANDRES	1057603221	BR-27	16 MAYO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO MOTO PARTICULAR	$ 3.887.709,00
3	SP	BARON PEREZ YON ALEXANDER	74184565	BR-27	16 MAYO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**
4	SLP	CHICA LONDOÑO JHON EDWIN	98706296	FUDRA2	17 MAYO 2021	ACCION DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 3.887.709,00
5	SLP	NADAD GUERRA WILLIAM	1063646015	FUDRA2	17 MAYO 2021	ACCION DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 3.887.709,00
6	SLP	TRUJILLO VARGAS JHON KENNIDI	94287656	FTCAQ	17 MAYO 2021	ACCION DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 3.887.709,00
7	SLP	NUÑEZ SOTO JOSE JAVIER	1117543384	CEC	20 MAYO 2021	ACCIDENTE FRACTICIDA	$ 3.887.709,00
8	SLP	BERRIO LEMOS LUIS ALFREDO	1151436777	FUDRA3	22 MAYO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
9	SLP	HERRERA ACERO BRYNER ALEXANDER	1016074083	CEO	22 MAYO 2021	MUERTE NATURAL	$ 3.887.709,00
10	SLP	LOPEZ CARCAMO CESAR	1043849540	BR-30	29 MAYO 2021	ACCIDENTE DESCARGA ELECTRICA	$ 3.887.709,00
11	CS	PEÑA SANTA JOSE LUIS	1116257027	BR-08	29 MAYO 2021	ACCIDENTE DE TRANSITO MOTO PARTICULAR	$ 4.542.807,00
12	SLP	MARIN CAPOTE EDWIN	14465765	BR-03	31 MAYO 2021	AGRESION EXTERNA	$ 3.887.709,00
13	MY	RAMOS MARTINEZ MARIO RODOLFO	80188176	JEMGF	31 MAYO 2021	COVID-19	**$ 1.628.229,00**

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002665802-2021 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando de Personal	900385079-8	EDBD		21.07.2021	Bogota DC

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICI	8605168818		4200250842	

TRAZABILIDAD: 597/EDBD21 / SERVICIOS FUNERARIOS / SERVICIOS FUNERARIOS FFMM Y POLICIA NAC

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SERVICIOS FUNERARIOS		1,00	UN	122.506.719,00	122.506.719,00

TOTALES 122.506.719,00

MONTO: CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

~~ALMACENISTA~~
POST-FIRMA

Fecha: 21.07.2021 11:17:15 CINDRONA